



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Miércoles, 3 de julio de 1996

Núm. 151

## SUMARIO

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### Corrección de error

Por haberse observado error en el anuncio núm. 36.224 (BOP núm. 146, de 27 de junio), dicho anuncio queda modificado como sigue:

Donde dice:

"... la modificación del artículo 9, apartado 2, y artículo 11, apartado 2, del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zaragoza..."

Debe decir:

"... la modificación del artículo 9, apartado 9.2, y artículo 11, apartado 11.2, del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zaragoza..."

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 33.606

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria en Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Centro a nombre de la sociedad Adirca, S.A., identificada con CIF A-50.102.466, se ha procedido por arquitecto de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria a la valoración de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la sociedad deudora, embargados con fecha 13 de diciembre de 1994:

1. Urbana. — Vivienda unifamiliar, parcela B-27, finca 46.836, tomo 2.043, libro 942, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.
2. Urbana. — Vivienda unifamiliar, parcela B-28, finca 46.838, tomo 2.043, libro 942, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.
3. Urbana. — Vivienda unifamiliar, parcela B-32, finca 46.846, tomo 2.043, libro 942, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valoración: 18.000.000 de pesetas cada finca

No habiéndose podido notificar la presente valoración por ser desconocido en el último domicilio, se publica en el BOP para que en caso de discrepancia pueda presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, conforme a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 33.607

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de la entidad Visimar, S.A. (CIF A-50.014.505), con fecha 13 de mayo de 1996 fue efectuada diligencia de embargo número 509623001826N, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se requiere a Visimar, S.A., para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad Recaudatoria y por el cual se ha efectuado la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Corrección de error .....	3425
<b>SECCION CUARTA</b>	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a asuntos varios .....	3425-3428
Anuncio de la Administración de Las Fuentes requiriendo a entidades deudoras .....	3428
<b>SECCION QUINTA</b>	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio notificando deudas a contribuyentes .....	3428
Anuncio de Administración de Rentas (plusvalía) notificando a contribuyentes .....	3441
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de vertido en término municipal de San Mateo de Gállego .....	3444
Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Codos .....	3444
Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento .....	3444
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	3444-3447
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	3447-3448
Juzgados de Primera Instancia .....	3448-3455
Juzgados de lo Social .....	3455-3456

«Diligencia de embargo de vehículo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada conforme al artículo 110 del mismo texto legal, con fecha 28 de septiembre de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble (vehículo) que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Datos del expediente:

Deudora: Visimar, S.A. CIF: A-50.014.505.

Domicilio: Edificio Diseminados, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Descripción del bien embargado: Vehículo "Renault Express 1.9 D", matrícula Z-8812-AY.

Detalle de los débitos:

—IRPF 4T 93 110, retención trabajo: 1.871.196 pesetas.

—IRPF 4T 94 110, retención trabajo: 8.369.132 pesetas.

—Intereses de demora: 1.526.285 pesetas.

—Total a embargar: 11.766.613 pesetas.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con advertencia de que en caso contrario se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo, conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos y suspensión: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996. — La jefa de la Unidad de Recaudación, M. Jesús López Casaus.» (Firmado.)

Zaragoza, 21 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 33.608

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de la entidad Construcciones Hfjar, S.A. (CIF A-50.086.099), con fecha 15 de abril de 1996 fue efectuada diligencia de embargo número 509623001540W, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Construcciones Hfjar, S.A., para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación y por el cual se ha efectuado la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de vehículo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada conforme al artículo 110 del mismo texto legal, con fecha 3 de marzo de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble (vehículo) que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Datos del expediente:

Deudora: Construcciones Hfjar, S.A. CIF: A-50.086.099.

Domicilio: Calle Manqueta, 6, 50780 Sástago (Zaragoza).

Descripción del bien embargado: Vehículo "Opel Corsa 1.4", matrícula Z-1798-AL.

Detalle de los débitos:

—Multa y sanción: 120.000 pesetas.

—Total a embargar: 120.000 pesetas.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehí-

culo, con advertencia de que en caso contrario se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo, conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos y suspensión: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 15 de abril de 1996. — La jefa de la Unidad de Recaudación, M. Jesús López Casaus.» (Firmado.)

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 33.608 bis

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de la entidad Construcciones Hfjar, S.A. (CIF A-50.086.099), con fecha 15 de abril de 1996 fue efectuada diligencia de embargo número 509623001541A, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Construcciones Hfjar, S.A., para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación y por el cual se ha efectuado la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de vehículo: Transcurrido el plazo de ingreso artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada conforme al artículo 110 del mismo texto legal, con fecha 3 de marzo de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble (vehículo) que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Datos del expediente:

Deudora: Construcciones Hfjar, S.A. CIF: A-50.086.099.

Domicilio: Calle Manqueta, 6, 50780 Sástago (Zaragoza).

Descripción del bien embargado: Vehículo "Citroën C 15 D", matrícula Z-0723-AM.

Detalle de los débitos:

—Multa y sanción: 120.000 pesetas.

—Total a embargar: 120.000 pesetas.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con advertencia de que en caso contrario se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo, conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos y suspensión: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 15 de abril de 1996. — La jefa de la Unidad de Recaudación, M. Jesús López Casaus.» (Firmado.)

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 33.608 ter

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de la entidad Construcciones Hfjar, S.A.

(CIF A-50.086.099), con fecha 15 de abril de 1996 fue efectuada diligencia de embargo número 509623001542G, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Construcciones Híjar, S.A., para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación y por el cual se ha efectuado la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de vehículo: Transcurrido el plazo de ingreso artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada conforme al artículo 110 del mismo texto legal, con fecha 3 de marzo de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble (vehículo) que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Datos del expediente:

Deudora: Construcciones Híjar, S.A. CIF: A-50.086.099.

Domicilio: Calle Manqueta, 6, 50780 Sástago (Zaragoza).

Descripción del bien embargado: Vehículo "JCB", modelo "530-120", matrícula Z-89111-VE.

Detalle de los débitos:

—Multa y sanción: 120.000 pesetas.

—Total a embargar: 120.000 pesetas.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con advertencia de que en caso contrario se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo, conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos y suspensión: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 15 de abril de 1996. — La jefa de la Unidad de Recaudación, M. Jesús López Casaus.» (Firmado.)

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 33.608 quáter

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de la entidad Construcciones Híjar, S.A. (CIF A-50.086.099), con fecha 14 de mayo de 1996 fue efectuada diligencia de embargo número 509623001841G, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992; de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Construcciones Híjar, S.A., para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación y por el cual se ha efectuado la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de vehículo: Transcurrido el plazo de ingreso artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada conforme al artículo 110 del mismo texto legal, con fecha 3 de marzo de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan cau-

sado o causen, se declara embargado el bien mueble (vehículo) que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Datos del expediente:

Deudora: Construcciones Híjar, S.A. CIF: A-50.086.099.

Domicilio: Calle Manqueta, 6, 50780 Sástago (Zaragoza).

Descripción del bien embargado: Vehículo "Ford Transit", con matrícula Z-8439-AG.

Detalle de los débitos:

—Multas y sanción: 120.000 pesetas.

—Ingr. rec. OEP ge.: 6.751 pesetas.

—Total: 126.751 pesetas.

—Intereses de demora: 1.800

—Total a embargar: 128.551 pesetas.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con advertencia de que en caso contrario se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo, conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos y suspensión: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 14 de mayo de 1996. — La jefa de la Unidad de Recaudación, M. Jesús López Casaus.» (Firmado.)

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 36.232

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Pilar Miranda Pueyo (DNI núm. 16.938.740), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Pilar Miranda Pueyo por diligencia de fecha 10 de mayo de 1996, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. 16.938.740/MIR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 17 de julio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 698.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

#### Lote único

Derecho de usufructo del bien inmueble que se describe a continuación:

Urbana. — Vivienda en la octava planta alzada, letra C, de 48,05 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, con hueco de escalera, ascensores y dos patios de luces interiores; derecha entrando, patio de luces y casa número 13, con la que es medianil; izquierda, patio de luces y casa número 9, con la que es medianil, y fondo, con calle posterior de nueva apertura. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la casa de 2,03%. Forma parte de la casa sita en la avenida de San Juan de la Peña, de esta ciudad, núm. 11 de la urbanización, sin número de policía urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza, finca núm. 23.141.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 698.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 523.875 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas

ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 36.233

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Buenaventura Canudo Porta (DNI 17.315.759), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Buenaventura Canudo Porta por diligencia de fecha 10 de mayo de 1996, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. 17.315.759/CAN.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 17 de julio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.330.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se registrará por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

##### Lote único

Un vehículo marca "Nissan", mod. "Trade 2.0", tipo camión caja, matrícula Z-6101-AX.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.330.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 997.500 pesetas.

Tamos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas en la subasta podrán examinar dicho vehículo durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, llamando previamente al depositario nombrado señor Sisamón al teléfono 27 59 93.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 18 de junio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 33.410

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan más adelante, se les notifica que, habiendo sido requeridas dichas entidades para la presentación de las declaraciones por el impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios 1991, 1992 y 1993, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con el artículo 137.1 b) de la Ley 43 de 1995, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades (BOE de 28 de diciembre), su baja provisional en el índice de entidades. Igualmente, se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente registro público, lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Zaragoza, 3 de junio de 1996. — La administradora de la AEAT, María Soledad Lázaro Giménez.

#### Relación que se cita

NIF y razón social

Zaragoza

B-50.326.701. Transportes Pelegay, S.L.  
 B-50.468.271. Transeca, S.L.  
 B-50.098.060. Sumiebro, S.L.  
 B-50.486.711. Serri-Servi, S.L.  
 B-50.225.978. Máquinas, Frutos y Bolas, S.L.  
 B-50.485.051. Iaspe, S.L.  
 A-50.031.608. Espey, S.A.  
 A-50.487.891. Construlite, S.A.  
 B-50.490.606. Congelados y Precocinados Zaragoza Gra.  
 A-50.198.068. BPV, S.A. de Importaciones.  
 A-50.045.160. Ceycu, S.A.  
 B-50.311.752. Aramaq, S.L.  
 B-50.461.912. Retugas, S.L.  
 B-50.169.739. Tarjeta Aragón de Descuentos, S.L.  
 A-50.216.795. 1995 Video and Films, S.A.  
 B-50.220.912. Tapizados Morales, S.L.  
 B-50.471.721. Tamarta, S.L.  
 F-50.454.594. Ocyde, S.C.L.  
 B-50.358.209. Talleres Teixidó, S.L.  
 B-50.467.539. International Holding Corporation, S.L.  
 B-50.456.631. Hodropool, S.L.  
 A-50.190.651. Gimex Aragón, S.A.  
 B-50.312.719. Bazar Viena Zaragoza, S.L.  
 B-50.465.939. Ant Corporation, S.L.  
 B-50.466.093. Alloza Textil, S.L.  
 B-50.167.477. Aisling Zaragoza, S.L.  
 B-50.039.643. Transportes González Millán, S.L.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 32.468

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes que se relacionan al final o, en su caso, el conocido, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 29 de mayo de 1996. — La alcaldesa.

#### Relación que se cita

Impuesto bienes inmuebles /CTU (varios ejercicios)

UR-0003-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
948-0	ABAD ARGOTA M-ISABEL	SAN JOSE, AVENIDA DE	179	D 03 F	42.037
1.160-0	ABELLAN CALAVIA MIGUEL-AN	BOGGIERO, BASILIO	59	02 A	15.438
22-6	ACOFAR SDAD COOP CREDITO	GAYARRE (TENOR)	4	8A	59.239
350-2	AGORRETA FANDO ALBERTO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 68	22.601
1.461-4	AGREDA DOMINGUEZ MANUEL	GARCIA SANCHEZ, JOSE	24	01	974.180
141-2	AGUILAR REY CARLOS	CASTILLA	22	02	36.849
1.139-3	AGUILAR VIDAO TEODORO-RAM	ZARAGOZA LA VIEJA	44	07 B	68.663
1.243-1	AGUIRRE CATALAN LUIS	CORTES, MARTIN	21	IZ	77.789
1.510-5	ALCANTARA CORTES ANA-MARI	SAN VIATOR	45	02 B	54.602
1.126-5	ALCONCHEL SALAVERA JOSE-M	ZARAGOZA LA VIEJA	44	02 C	69.232
1.084-9	ALDEA RUBIO RAFAEL	POLANCO (PADRE)	17	-1 16	7.054
1.085-6	ALDEA RUBIO RAFAEL	POLANCO (PADRE)	17	01 03	47.320
285-0	ALDECOA HERNANDEZ ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 57	22.601
1.559-1	ALGABA CABANILLAS ANTONIO	PISCIS	74		103.707
1.561-5	ALGABA MURILLO JOSE-A	PISCIS	74	02	92.995
1.560-8	ALGABA MURILLO NEMESIO	PISCIS	74	01	92.995
1.582-1	ALIAGA TORCAL MIGUEL-A	BLECUA, J.MANUEL MRL	6	IZ	65.241
282-2	ALIAS LACAMARA FERNANDO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 01	21.364
274-8	ALMALUEZ ROYO JOSE-MANUEL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 59	21.364
1.046-2	ALONSO ANDRES ABILIO	MIRAFLORES, CAMINO DE	34	SM 01	17.057
346-6	ALONSO CERREDA M-JESUS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 13	22.601
1.523-1	ALVAREZ COLLADO VICTOR	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 06	5.900
1.524-2	ALVAREZ COLLADO VICTOR	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 01	2.691
1.525-9	ALVAREZ COLLADO VICTOR	SAGRADO CORAZON JESUS	10	01 01	32.254
909-4	ALVAREZ GAYAN CRISTINA	JUNQUERA, FTE. DE LA CN		1 09	216.055
908-6	ALVAREZ GAYAN SUSANA	JUNQUERA, FTE. DE LA CN		1 08	209.629
1.363-3	ALVAREZ ROY JOSE-LUIS	ATENAS, JARDINES DE	8	5 04 C	67.283
1.445-2	AMBROJ MARTELES SANTIAGO	CALANDA, PS DE	47	05 DR	23.478
152-4	ANDRES ARANDA ANTONIO	CASANOVA, JOSE (FRAY)	6	01	23.714
1.456-3	ANDRES GARCIA MARIA	BUENAVISTA, CABEZO DE	6	01 B	22.263
260-0	ANSON PIAZUELO RAUL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	21.983
1.444-1	APARICIO PEREZ AGUSTIN-V	CALANDA, PS DE	47	04 IZ	27.088
764-0	ARAGONESA-DE-LEASING-SA	ALIERTA, AV. CESAREO	39	02	1.139.596
1.413-8	ARAGUES GALINDO EDUARDO	POBLET, MONASTERIO DE	6	-1 48	10.422
794-6	ARGUAS CATALINA ANTONIO	ALIERTA, AV. CESAREO	92	2 44	42.363
1.562-6	ARGUDO BAGUENAS FRANCISCO	SATURNO	15	T 0D 0S	146.659
56-0	ARRANZ HERRERO M-ROSA	VAL, ENRIQUE MRL	5	02 IZ	51.375
1.030-3	ARTAL LERIN MIGUEL-ANGEL	RODANAS, SANTUARIO DE	1	3 05 B	52.037
1.138-7	ARTO PONS MIGUEL	ZARAGOZA LA VIEJA	44	07 A	69.232
1.489-1	ASENSIO GARCIA CELESTINO	PUEBLA, CN. DE LA VLM	12	1 02	84.261
290-6	ASENSIO TORRALBA FCO-JAVI	PINEDA, MARIANA	23	0 06 B	48.412
314-4	ASENSIO TORRALBA FCO-JAVI	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 08	21.983
109-1	ASIN JUDEZ JESUS-GREGORIO	TORRELLAS	8	01 CN	26.587
1.179-2	ASUN LATOJETA ARTURO	FERNANDO CATOLICO, PS	47	08 I	71.127
142-6	ATICO SL	BROQUELERS	14	I	24.172
143-1	ATICO SL	SAN PABLO	14	-1 03	2.004
144-2	ATICO SL	SAN PABLO	14	-1 07	1.997
145-7	ATICO SL	SAN PABLO	14	-1 12	2.293
146-2	ATICO SL	SAN PABLO	14	-1 17	1.990
147-4	ATICO SL	SAN PABLO	14	-1 18	1.997
148-0	ATICO SL	SAN PABLO	14	-1 R	29.967
149-5	ATICO SL	SAN PABLO	14		125.585
150-5	ATICO SL	SAN PABLO	14	01 C	26.775
60-6	AURE SERRANO ARTURO	ALIERTA, AV. CESAREO	39	02	154.836
1.482-4	BAC 90 SA	URREA	13	S 0L AR	13.375
916-6	BAILO NUEZ EDUARDO	UR FUENTES JUNQUER			228.741
570-7	BALLONGA RUIZ CARLOS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 10	7.520
571-1	BALLONGA RUIZ CARLOS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 13	2.691
572-4	BALLONGA RUIZ CARLOS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	02 06	48.526
905-9	BANDRES BARRABES JUAN CA	JUNQUERA, FTE. DE LA CN		1 05	209.629
115-7	BARBERAN GARCIA M-PILAR	CASPE, AV. COMPROMISO	4	03	249.653
1.091-2	BARCELONA LASMARIAS SONIA	POLANCO (PADRE)	17	-1 19	6.495
1.092-5	BARCELONA LASMARIAS SONIA	POLANCO (PADRE)	17	02 02	72.859
379-5	BARLES BRIEGA MIGUEL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 70	22.601
380-8	BARLES BRIEGA MIGUEL	PINEDA, MARIANA	27	0 08 A	113.010
381-6	BARLES BRIEGA MIGUEL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 44	22.601
331-7	BARRABES VACA JOSE-LUIS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 11	22.601
1.296-3	BARRABES VACA JOSE-LUIS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 90	4.313
801-4	BARRIENDO TOBIAS JESUS	ALIERTA, AV. CESAREO	39	1C	483.709
1.137-2	BARTOLOME FATAS FELIX	ZARAGOZA LA VIEJA	44	06 C	69.232
1.063-7	BATANERO GOMEZ BEATRIZ	LOBATO (ESCUPTOR)	17	01 01	19.460
1.062-2	BATANERO PUENTE FELICIANO	LOBATO (ESCUPTOR)	17	-1 01	37.330
1.064-6	BATANERO PUENTE FELICIANO	LOBATO (ESCUPTOR)	17	01 01	18.802
1.065-6	BATANERO PUENTE FELICIANO	LOBATO (ESCUPTOR)	17	02 01	38.544
262-6	BAUTISTA VAQUERIZO JESUS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 35	21.364
1.132-3	BELTRAN BASA BENITO	ZARAGOZA LA VIEJA	44	05 A	69.232
439-7	BELTRAN CARDONA LUIS-ALBE	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 75	16.339
352-4	BENITO ARRIAZU CARLOS-ENR	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 42	22.601
1.619-4	BERGES PELLICENA ANGELES	BENITO, ANDRES SIS	3		112.615
1.620-4	BERGES PELLICENA PILAR Y	BENITO, ANDRES SIS	3 D		72.341
1.401-0	BERMUDEZ DOMINGO YOLANDA	ATENAS, JARDINES DE	10	4 07 B	69.444
374-6	BERNAL PA/OS JUAN-MANUEL	PINEDA, MARIANA	27	0 06 B	113.010
375-0	BERNAL PA/OS JUAN-MANUEL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 45	22.601
1.143-8	BLANCO VILLALBA JOSE	LAPUYADE	7	DR	88.873
1.392-5	BLAS CARDIEL JUAN-ANTONIO	ATENAS, JARDINES DE	10	4 05 A	66.602
1.164-6	BLAS MALFEY LUIS	FERNANDO CATOLICO, PS	47	01 D	83.664
1.207-5	BLASCO CLAVERIA GLORIA-MA	CERRADA (DOCTOR)	32	04 DR	36.974
1.385-9	BLASCO GRACIA FDO-ANTONIO	ATENAS, JARDINES DE	10	4 02 D	66.686
1.477-9	BLASCO LAFUENTE BLAS	VAL, ENRIQUE MRL	5	01	84.327
444-2	BLASCO MORENO PAULINO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	6.264
67-7	BODEGAS-EL-PILAR-SA	LOSTAL, MARIA	3	IZ	122.266
1.216-3	BOLDOVA ORTILLES M-ISABEL	ARAGON (CORTES DE)	50	04 D	89.927
564-4	BOLEA CRUZ FELIX	GRACIOSA, ISLA LA	9	08 A	31.480
191-3	BORRA TRESACO FCO-JOSE	CEREROS	30	18	7.951
1.127-3	BRUNA BERBEGAL JOAQUIN	ZARAGOZA LA VIEJA	44	03 B	68.663
204-8	BUETAS CASTILLON CARMEN	PIGNATELLI, RAMON	44	01	31.301
1.174-7	BUISAN GARRALAGA MANUEL	FERNANDO CATOLICO, PS	47	06 D	86.290
904-4	BUJ VELAZQUEZ M-LUISA	JUNQUERA, FTE. DE LA CN		1 04	209.629
1.581-6	BUSTILLO LAFOZ EDUARDO	MALPICA, PG. (C/. B)	93	82	123.146
1.121-9	C.P. ZARAGOZA LA VIEJA	ZARAGOZA LA VIEJA	44	-1 01	400.496
15-4	CAJA-PENSIONES-VEJEZ-Y-AH	FERNANDO CATOLICO, PS	56	4B	329.583
1.161-2	CALAVIA CABRERO MARIA	BOGGIERO, BASILIO	59	02 B	16.619

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
1.203-6	CALERO FERNANDEZ RICARDO	CERRADA (DOCTOR)	32	01 IZ	42.944
1.135-1	CALLE TORRES JOSE-M	ZARAGOZA LA VIEJA	44	06 A	69.232
1.023-6	CAMBRA FUSTERO MIGUEL-ANG	GASCON Y MARIN, JOSE	6	03 A	42.391
1.359-2	CANTIN GARCIA JOSE	ATENAS, JARDINES DE	8	5 03 B	67.283
301-7	CANTOS BIOSCA SEBASTIAN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 67	22.601
706-8	CARMEN SALINAS JUAN	MZ 5305 CORBERA BJ			100.644
707-5	CARMEN SALINAS JUAN	MZ 5310 CORBERA BJ			7.772
185-7	CARNICERO TEJERO ANGEL	ARANDA (CONDE DE)	54	02 C	15.781
75-8	CARRASCO GUILLEN VICTOR-A	CL GARCIA CONDOY,			15.682
1.549-3	CARRETERO NARANJO JAVIER	PERLA, LA	8	2 D	16.785
1.177-3	CARTAGENA SANCHEZ M-PILAR	FERNANDO CATOLICO, PS	47	07 I	85.416
271-5	CASAMAYOR JORDAN ERNESTO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 03	21.364
108-6	CASAMAYOR LALANA ANA-I	JAIME I (DON)	43	06 C	61.375
1.131-0	CASAMIAN TEJEL JOSE-ANTON	ZARAGOZA LA VIEJA	44	04 C	69.232
193-5	CASORRAN FERRERO FELIX	CEREROS	30	01	7.951
297-8	CASTA/O MARTIN JESUS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	21.983
434-2	CASTAN NADAL RICARDO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 76	16.339
254-8	CASTILLO CRUZ JOSE-ANTONI	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 34	21.983
617-6	CDAD PROP GARAJ Y TRAST N	FUNES, NICOLAS	2	-1 01	167.537
1.379-3	CDAD PROP GARAJES JARDINE	ATENAS, JARDINES DE	10	-1 01	593.797
1.476-1	CDAD PROP VAL ENRIQUE 5	VAL, ENRIQUE MRL	5	-1 01	139.208
70-8	CEIME-SL	MOLINOS, CN. DE LOS		83	60.514
71-8	CEIME-SL	MOLINOS, CN. DE LOS		92	60.514
1.191-4	CHOCARRO SORIA ANGEL	DATO, EDUARDO	10	+1 01	2.175
1.192-7	CHOCARRO SORIA ANGEL	DATO, EDUARDO	10	03 DR	60.863
1.193-1	CHOCARRO SORIA ANGEL	DATO, EDUARDO	10	03 IZ	60.863
1.220-6	CIA-TELEFONICA-NACIONAL-E	CATALU/A, AVENIDA DE	290 D	S OL AR	549.932
1.103-3	CISNEROS COARASA ANA-R	POLANCO (PADRE)	17	04 02	45.077
1.106-8	CISNEROS COARASA ANA-R	POLANCO (PADRE)	17	-1 15	4.918
1.107-0	CISNEROS COARASA ANA-R	POLANCO (PADRE)	17	-1 17	6.495
1.108-5	CISNEROS COARASA ANA-R	POLANCO (PADRE)	17	04 04	40.955
392-0	CIUDAD SANCHEZ VICTORIANO	PINEDA, MARIANA	29	0 03 A	113.010
393-4	CIUDAD SANCHEZ VICTORIANO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 92	23.840
1.029-8	CLEMENTE SAURAS ARSENIO	RODANAS, SANTUARIO DE	1	3 01 C	97.631
1.225-3	COLLADO MAICAS TOMAS	IBERICA, VIA	14	-1 03	3.363
1.213-1	COLMENARES ORDEN MARINA-C	ARAGON (CORTES DE)	50	03 C	62.831
889-5	COMERCIAL RAFAEL SL	LOGRO/O, AUTOVIA DE	9	T OD OS	1.204.734
1.474-3	COMERCIAL-SALGAR-SA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	95	T OD OS	3.168.004
1.598-2	CONCHA GARCIA TEODORO	MOLINOS, CN. DE LOS		74	60.378
1.599-6	CONCHA GARCIA TEODORO	MOLINOS, CN. DE LOS		73	60.378
733-7	CONSTRUCC-MONTSIRESA-SA	GARGALLO, PABLO AV.	116	01	167.281
1.035-4	CONSTRUCC-PROMOC-PALACIOS	RAMIREZ (ESCUPTOR)	10	02 B	39.825
1.036-7	CONSTRUCC-PROMOC-PALACIOS	RAMIREZ (ESCUPTOR)	10	02 C	39.393
1.037-4	CONSTRUCC-PROMOC-PALACIOS	RAMIREZ (ESCUPTOR)	10	03 DR	10.668
1.038-1	CONSTRUCC-PROMOC-PALACIOS	RAMIREZ (ESCUPTOR)	10	SM 01	52.531
1.039-3	CONSTRUCC-PROMOC-PALACIOS	RAMIREZ (ESCUPTOR)	10	01	26.237
1.040-2	CONSTRUCC-PROMOC-PALACIOS	RAMIREZ (ESCUPTOR)	10	EN A	40.258
395-1	CONTE CALONGE M-SOLEDA	PINEDA, MARIANA	29	0 04 A	113.010
396-1	CONTE CALONGE M-SOLEDA	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 11	24.459
362-4	CONTE CALONGE MARIANO	PINEDA, MARIANA	27	0 03 B	113.010
363-2	CONTE CALONGE MARIANO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 47	23.403
1.621-7	COSTAS GASCON JOAQUIN	SANTA ISABEL, AV.	154 A	T OD OS	100.858
920-0	CRISTOBAL CRISTOBAL JOSE	UR FUENTES JUNQUER			211.611
1.268-4	CUELLA CELMA ANTONIO	JUAN CARLOS I BORBON	57	5 06 C	39.085
1.201-9	CUESTA LUNA FIDEL	CERRADA (DOCTOR)	32	+1 02	6.213
248-6	DAGNINO PARDO CARLOS-CESA	GOMEZ AVELLANEDA, G.	57	3 05 G	30.117
595-5	DE LA FIGUERA DE BENITO E	SAN JUAN DE LA PE/A	125	1B	111.146
1.074-7	DE-SOLA GARCIA JESUS-MARC	MOLINER, MARIA	20 I		46.832
627-6	DIESTE GALLUS DIONISIO Y	SAN ROQUE SJN	6 D	T OD OS	27.852
372-1	DIESTE LONGAS ANTONIO	PINEDA, MARIANA	27	0 06 A	113.010
373-9	DIESTE LONGAS ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 15	22.601
609-2	DISTEL-RADIOTELEFONIA-SL	MOLINOS, CN. DE LOS		71	60.378
62-2	DISTIPLAS-SA	CL DOMENECH ( ARZO			46.899
63-0	DISTIPLAS-SA	CL DOMENECH ( ARZO			52.417
1.072-7	DOMINGO GARCIA MARINO	LUZ	4	-1 01	21.013
1.409-0	DOMINGUEZ SERENA MANUEL	CASTILLA	22	01	23.561
1.118-0	DONOSO GRACIA JOSE-LUIS	CASPE, AV.COMPROMISO	80	7A	31.572
253-7	EJEA VALTUE/A JUAN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 91	14.037
421-9	EJEA VALTUE/A JUAN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	2.507
563-9	ELIAS GARCIA GREGORIO-A	CL GARCIA CONDOY,			15.682
502-8	ESCOLANO BENITO JESUS Y O	MOLINOS, CN. DE LOS		85	59.836
1.208-2	ESCORIHUELA SAMUN FELIPE	CERRADA (DOCTOR)	32	04 IZ	61.321
194-2	ESCRIBANO GIMENO ANGEL	CEREROS	30	03	7.951
1.578-5	ESCRICHE GASCON JOSE LUIS	MOLINOS, CN. DE LOS		49	122.757
491-6	ESPARZA LOPEZ JOSE-M	BORAU,J.L. (CINEASTA)	8	10 07 B	68.607
721-5	ESPUELAS-EMPRESA-CONSTRUC	ATENAS, JARDINES DE	10	4 01 B	66.853
722-2	ESPUELAS-EMPRESA-CONSTRUC	ATENAS, JARDINES DE	10	4 01 C	67.283
724-8	ESPUELAS-EMPRESA-CONSTRUC	ATENAS, JARDINES DE	10	4 04 C	67.283
725-1	ESPUELAS-EMPRESA-CONSTRUC	ATENAS, JARDINES DE	10	4 08 C	67.715
727-1	ESPUELAS-EMPRESA-CONSTRUC	ATENAS, JARDINES DE	8	5 08 B	67.199
1.124-2	ESTEBAN CORTON LUIS-ANTON	ZARAGOZA LA VIEJA	44	02 A	69.232
295-9	ESTEBAN FONT M-PILAR	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 62	21.364
117-2	ESTUDIO-TECNICO-INVERSION	MALPICA, PG. (C/. D)	99		16.222.508
944-4	EZQUERRA TERRAZ NICOLASA	MOLINOS, CN. DE LOS		13	70.933
1.355-3	FANDOS LAGUARDA MANUEL-CA	ATENAS, JARDINES DE	8	5 02 B	67.283
36-5	FAURO OLIETE BEATRIZ	VITORIA, FRANCISCO DE	15	-1 20	34.399
455-4	FERNANDEZ BALTANAS YOLAND	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 77	39.632
473-0	FERNANDEZ SANTOS CARLOS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 97	23.840
693-6	FERNANDEZ SOLANO M-PILAR	BOGGIERO, BASILIO	59	03 A	15.438
110-6	FERRER FIGUERAS JOSE-JOAO	SAN MIGUEL	51	01 02	52.150
486-0	FERRER MU/OZ M-SAGRARIO	BORAU,J.L. (CINEASTA)	7	T2	16.506
111-0	FICONTA SA	MOLINOS, CN. DE LOS		04	72.789
628-2	FILTROS MANN SA	CATALU/A, AVENIDA DE	218 D	T OD OS	491.511
938-2	FORCADA LASECA M-CARMEN	ALIERTA, AV. CESAREO	39	1A	138.396
897-2	FRISAS CUCALON LUIS	LOARRE, CASTILLO DE	32	T OD OS	166.730
338-8	FUERTES CANDAO JOSE-IGNAC	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 11	21.364
1.097-6	GALINDO MARCO JOAQUIN	POLANCO (PADRE)	17	-1 05	4.918
1.098-7	GALINDO MARCO JOAQUIN	POLANCO (PADRE)	17	03 03	47.320
946-8	GAMBARO ROCHE MAXIMIANO	POLANCO (PADRE)	17	-1 01	4.918
947-5	GAMBARO ROCHE MAXIMIANO	POLANCO (PADRE)	17	-1 02	4.918
1.162-5	GARAGORRI OTERO JESUS MAR	ARAGON (CORTES DE)	50	03 A	101.028
305-3	GARCIA EGUREN DANIEL	PINEDA, MARIANA	23	0 04 B	21.208

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
306-2	GARCIA EGUREN DANIEL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	10.863
1.495-7	GARCIA ESCOLANO SAGRARIO	TORRES QUEVEDO, L.	5	03 B	25.297
299-6	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 11	22.601
615-8	GARCIA GARCIA PASCUAL	SAN JUAN DE LA PE/A	125	1A	25.192
1.540-7	GARCIA GIL M-LORETO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 11	7.520
1.541-7	GARCIA GIL M-LORETO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 06	2.684
1.542-0	GARCIA GIL M-LORETO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	01 03	28.666
1.478-4	GARCIA INAGA PEDRO-LUIS	VAL, ENRIQUE	MRL 5	01 DR	82.582
448-6	GARCIA JULVEZ ANGEL	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 23	39.632
378-3	GARCIA LAUREIRO JOSE-IGNA	PINEDA, MARIANA	27	0 07 B	113.010
753-4	GARCIA MARTIN MAMES-LUIS	GARGALLO, PABLO AV.	116	1A	198.645
354-3	GARCIA MARTINEZ M-CARMEN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 89	23.221
355-1	GARCIA MARTINEZ M-CARMEN	PINEDA, MARIANA	27	0 01 B	113.010
200-8	GARCIA VALERO MIGUEL	FRAGA, CIUDAD	18	01	42.357
599-9	GARCIA VAQUERO GARCIA JUA	MOLINOS, CN. DE LOS		16	70.933
600-0	GARCIA VAQUERO GARCIA JUA	MOLINOS, CN. DE LOS		17	70.933
601-3	GARCIA VAQUERO GARCIA JUA	MOLINOS, CN. DE LOS		18	70.933
403-1	GARCIA VINUESA JOSE-A	PINEDA, MARIANA	29	0 06 B	113.863
404-6	GARCIA VINUESA JOSE-A	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 94	24.459
1.172-2	GASCON SANCHEZ JOSEFA	FERNANDO CATOLICO, PS	47	05 D	86.290
1.350-7	GAVARI GARCIA JUAN	PINEDA, MARIANA	29	0 03 B	77.989
1.351-1	GAVARI GARCIA JUAN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 91	7.946
349-5	GIL IBA/EZ ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 69	22.601
84-6	GIL LAHORRA JOSE ANTONIO	COSO	85	03 B	45.720
1.263-0	GIL PASCUA ALICIA	JAIME I (DON)	43	01 C	88.106
1.171-7	GIMENEZ JIMENEZ AURORA MA	FERNANDO CATOLICO, PS	47	04 I	86.290
356-2	GIMENO GRACIA JUAN-CARLOS	PINEDA, MARIANA	27	0 02 A	113.010
357-6	GIMENO GRACIA JUAN-CARLOS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 87	23.221
1.224-2	GIMENO PE/A JOSE-MA	IBERICA, VIA	14	-1 05	3.363
500-0	GOICOECHEA IBARRA IGNACIO	AZNAR, ADOLFO (CINEASTA	26	9 11 D	49.272
487-5	GOMEZ GALLEGO FERNANDO-AD	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7	T4	17.377
1.354-3	GOMEZ GOMEZ CARMELO	ATENAS, JARDINES DE	8	5 02 A	66.686
1.122-8	GOMEZ VILLANUEVA CLAUDIO	ZARAGOZA LA VIEJA	44	01 B	69.735
452-6	GOMEZ-LLARENA LAMANA FCO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 51	39.632
1.169-9	GONZALEZ ARANDIA ANA	FERNANDO CATOLICO, PS	47	03 I	86.290
1.384-5	GONZALEZ GAITERO JOSE-MIG	ATENAS, JARDINES DE	10	4 02 C	67.283
243-0	GONZALEZ MARTINEZ JOSE-FI	CASTRO, R. (POETA)	5	B 06 E	60.036
1.386-2	GONZALEZ RUIZ PABLO	ATENAS, JARDINES DE	10	4 03 B	67.283
317-3	GORDO TOLON MARIANO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 37	21.364
594-7	GOTOR LABAY M ISABEL Y OT	SAN JUAN DE LA PE/A	5	08 01	26.018
1.106-6	GOTOR VERA SANTIAGO	JAIME I (DON)	43	05 C	126.151
1.407-2	GRACIA ROBRES ANTONIO	FRAGA, CIUDAD	18	IZ	81.288
1.515-6	GRACIA SANCHO M-JESUS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 01	8.653
752-8	GRANDE BAYO CIPRIANO	BENAVENTE, JACINTO	1	-1 59	4.975
1.388-2	GRASA BLANZACO ALBERTO-MA	ATENAS, JARDINES DE	10	4 03 D	66.686
132-7	GRASA BRINQUIS JOSE-ANTON	DS S.N.U.P.-SIS.NA			524.259
482-2	GUILLEN MUR MARIO	NERUDA, PABLO (POETA)	8	03 H	117.635
1.212-7	GUINEA PANIAGUA JUANA-MAR	ARAGON (CORTES DE)	50	02 D	92.123
321-2	GURREA GRACIA JUAN-ANTONI	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	22.601
1.571-3	GUTIERREZ AGESTA ADOLFO	ESPA/A, PLAZA DE MNZ	1	DR	21.132
1.572-3	GUTIERREZ AGESTA ADOLFO	ESPA/A, PLAZA DE MNZ	1	01	4.541
1.573-7	GUTIERREZ AGESTA M.CARMEN	ESPA/A, PLAZA DE MNZ	1	01	62.648
792-3	GUTIERREZ GIMENEZ ANDRES	ZALMEDINA	3	B	51.587
151-3	GUTIERREZ JIMENEZ HERMINI	ZALMEDINA	3	C-	73.624
729-4	GUTIERREZ SAIZ JOSE-M	BENAVENTE, JACINTO	1	-1 D8	4.098
1.111-7	GUTIERREZ-SOLANA RUIZ LUI	POLANCO (PADRE)	29	01 A	25.441
399-6	HERNANDEZ MORALES JOSE-I	PINEDA, MARIANA	29	0 05 A	113.010
400-8	HERNANDEZ MORALES JOSE-I	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	22.601
939-6	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL	POBLET, MONASTERIO DE	6	-1 02	11.963
1.472-4	HORNO GOMEZ AURELIANO	MADRID, AVENIDA DE	225	2C	209.144
319-5	IBA/EZ LAHUERTA MARIA-SAR	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 63	24.459
4-6	IBA/EZ MONTON FERNANDO	PINEDA, MARIANA	31	6 -1 91	3.287
465-0	IBA/EZ MONTON FERNANDO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 19	16.339
13-3	INBURSA SA	PARAISO, PL.BASILIO	1	EN 01	31.088
257-0	INFANTE DELGADO ALBERTO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 31	22.601
26-4	INMOB-BARRIOS-SA	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40	08	241.971
731-7	INMOB-BARRIOS-SA	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40	06	248.704
123-8	INMOBILIARIA MANUEL ASIN,	ARAGON, RIO	4	T 00 OS	965.181
40-6	INMOBILIARIA-LAS-VIAS-SA	UR FUENTES JUNQUER			228.741
43-3	INMOBILIARIA-LAS-VIAS-SA	UR FUENTES JUNQUER			228.741
46-0	INMOBILIARIA-LAS-VIAS-SA	UR FUENTES JUNQUER			97.960
48-0	INMOBILIARIA-LAS-VIAS-SA	UR FUENTES JUNQUER			96.804
49-9	INMOBILIARIA-LAS-VIAS-SA	UR FUENTES JUNQUER			97.960
51-2	INMOBILIARIA-LAS-VIAS-SA	UR FUENTES JUNQUER			96.804
208-6	INMOBILIARIA-LAUREL-SA	PELAYO, TOMAS	10	02 01	27.048
209-8	INMOBILIARIA-LAUREL-SA	PELAYO, TOMAS	10	01	13.990
210-1	INMOBILIARIA-LAUREL-SA	PELAYO, TOMAS	10	01 01	13.990
211-5	INMOBILIARIA-LAUREL-SA	PELAYO, TOMAS	10	-1 01	2.617
710-0	INMOBILIARIA-VILLAHERMOSA	IBARRA, HERMANOS	14	DR	20.058
1.711-4	INMOBILIARIA-VILLAHERMOSA	IBARRA, HERMANOS	14	IZ	18.041
606-2	INMOBILIARIA-37825-SA	MOLINOS, CN. DE LOS		58	60.378
1.481-4	IZQUIERDO CONTRERAS JOSE-	VAL, ENRIQUE	MRL 5	03 IZ	83.520
273-2	IZQUIERDO GARCIA FDO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 33	21.364
1.166-0	JAIMES ESPINOSA ANTONIO	FERNANDO CATOLICO, PS	47	02 D	86.290
1.093-7	JIMENEZ BERNADO JOSE-LUIS	POLANCO (PADRE)	17	-1 07	10.428
1.094-2	JIMENEZ BERNADO JOSE-LUIS	POLANCO (PADRE)	17	03 01	44.796
370-4	JIMENEZ JIMENEZ MARGARITA	PINEDA, MARIANA	27	0 05 B	113.010
371-1	JIMENEZ JIMENEZ MARGARITA	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 16	22.601
1.387-7	JODRA GARCIA CARLOS-LUIS	ATENAS, JARDINES DE	10	4 03 C	67.283
488-2	JUAN PEREZ ANGEL-M	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7	01	67.101
387-8	JURADO ORGA PLACIDO	PINEDA, MARIANA	29	5 05	103.213
1.214-4	KORNPROBST RUPPLI MERCEDE	ARAGON (CORTES DE)	50	03 D	144.268
323-9	LACAMBRA ENJUANES ESTEBAN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 36	21.983
1.364-8	LACARTA ROMERO ANTIMO	ATENAS, JARDINES DE	8	5 04 D	66.686
237-4	LAFUENTE ESCRICHE A-A	CEREROS	30	19	7.951
206-8	LAFUENTE NAVARRO JOSE	PIGNATELLI, RAMON	44	03	31.301
951-8	LAGUNAS ABANTO MIGUEL	CASPE, AV.COMPROMISO	80	7A	31.572
85-5	LAHORRA ALFARO FRANCISCO-	COSO	85	04 A	40.381
1.022-8	LAHOZ PERERA ANTONIO	MADRID, AVENIDA DE	202 I	01	795.945
1.240-1	LALANA MARTIN ANTONIO	JAIME I (DON)	43	02 A	124.149
1.241-4	LALANA MARTIN ANTONIO	JAIME I (DON)	43	02 B	118.141
1.242-0	LALANA MARTIN ANTONIO	JAIME I (DON)	43	02 C	126.151

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
99-4	LALANA MARTIN FERNANDO	JAIME I (DON)	43	04 A	124.149
100-2	LALANA MARTIN FERNANDO	JAIME I (DON)	43	04 C	126.151
101-5	LALANA MARTIN FERNANDO	JAIME I (DON)	43	06 A	80.096
102-4	LALANA MARTIN FERNANDO	JAIME I (DON)	43	01 B	145.173
103-5	LALANA MARTIN FERNANDO	JAIME I (DON)	43	01	651.783
104-4	LALANA MARTIN FERNANDO	JAIME I (DON)	43	02	176.211
212-0	LALANA MARTIN LEONOR Y OT	JAIME I (DON)	43	05 A	124.149
213-8	LALANA MARTIN LEONOR Y OT	JAIME I (DON)	43	05 B	118.141
214-4	LALANA MARTIN LEONOR Y OT	JAIME I (DON)	43	01 A	115.139
1.028-8	LANAO LAZARO ASUNCION-PIL	RODANAS, SANTUARIO DE	1	3 01 B	26.338
1.397-9	LAPIEZA SE/OR JOSE-MIGUEL	ATENAS, JARDINES DE	10	4 06 B	68.148
1.071-2	LAR-GESTION-SA	MALPICA, PG. (C/. D)	101	S OL AR	3.415.734
310-0	LARDIES ORTAS JOSE-M	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 39	24.459
1.215-4	LARENA GUILLEN TERESA	ARAGON (CORTES DE)	50	04 B	88.164
77-2	LARRIBA RUIZ TEODORO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 13	3.835
78-3	LARRIBA RUIZ TEODORO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 10	1.303
79-9	LARRIBA RUIZ TEODORO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	02 03	24.652
1.073-6	LARTIGA ESTRADA MARIANO	MOLINER, MARIA	20	I	194.019
1.180-5	LATORRE MATAMALA VICTORIN	FERNANDO CATOLICO, PS	47	09 D	57.625
1.479-4	LATORRE TOMAS JESUS-AGUST	VAL, ENRIQUE	MRL 5	02 DR	82.582
201-0	LAZARO ROMEO EMILIO	PINEDA, MARIANA	27	0 01 A	99.213
202-2	LAZARO ROMEO EMILIO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 90	20.146
1.369-9	LIEBANA ANDRES MANUEL	ATENAS, JARDINES DE	8	5 06 A	67.550
1.120-1	LIESA OLIVA ENRIQUE Y OTR	OTERO, BLAS DE(POETA)	8	03 B	109.868
1.575-0	LONGAS MILLAN LUCIANO	CRUCES, LAS	P/F 21		146.136
1.576-3	LONGAS VALIMA/A M ANGELES	CRUCES, LAS	P/F 21		47.118
1.577-7	LONGAS VALIMA/A M ANGELES	CRUCES, LAS	P/F 21	01	178.244
412-0	LOPEZ ALCAZAR DOLORES	PINEDA, MARIANA	31	6 -1 53	11.145
427-5	LOPEZ ALCAZAR DOLORES	PINEDA, MARIANA	31	6 04 D	62.562
428-0	LOPEZ ALCAZAR DOLORES	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 96	4.000
1.133-9	LOPEZ ALVAREZ JESUS-M	ZARAGOZA LA VIEJA	44	05 B	68.663
1.134-3	LOPEZ DE HEREDIA PAYUETA	ZARAGOZA LA VIEJA	44	05 C	69.232
1.398-7	LOPEZ FERNANDEZ JOSE-LUIS	ATENAS, JARDINES DE	10	4 06 C	68.148
1.569-4	LOPEZ GARCIA EDUARDO	MAYOR	MNT 303 T	A	70.877
1.140-6	LOPEZ GRACIA JOSE-LUIS	ZARAGOZA LA VIEJA	44	07 C	69.232
207-2	LOPEZ MARTINEZ BEATRIZ	PIGNATELLI, RAMON	44	04	11.509
1.567-1	LOPEZ PEREZ DANIEL	CASERAS, CN. DE	GRP 49	T OD OS	372.308
793-7	LOPEZ RUIZ JOSE-LUIS	ALIERTA, AV. CESAREO	92	2 42	22.337
1.396-7	LORAS GARCIA JOSE-ANTONIO	ATENAS, JARDINES DE	10	4 06 A	67.117
1.488-6	LORENTE MORENO ANGEL	CASANOVA, JOSE (FRAY)	6	02	23.714
1.395-0	LORENTE ORTEGA TERESA	ATENAS, JARDINES DE	10	4 05 D	67.117
364-6	LORENZO CALVO ELIAS	PINEDA, MARIANA	27	0 04 A	113.010
365-5	LORENZO CALVO ELIAS	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 73	22.601
1.519-3	LOSCOS MANCHA ARMANDO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 03	7.848
1.520-8	LOSCOS MANCHA ARMANDO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 03	2.372
1.522-7	LOSCOS MANCHA ARMANDO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	02	32.254
1.246-5	LOZANO TARANCON FELIX	LACRUZ, MANUEL	17	S OL AR	37.677
530-6	LOZANO TEMI/O OSCAR	CL GARCIA CONDOY,			15.454
923-5	LUCA SIMON MANUEL	UR FUENTES JUNQUER			97.960
1.517-5	LUCEA PAREJO EMILIO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 04	8.190
1.518-9	LUCEA PAREJO EMILIO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 04	2.372
1.521-2	LUCEA PAREJO EMILIO	SAGRADO CORAZON JESUS	10	01	32.254
630-3	LUNA LOPEZ JOSE	CATALU/A, AVENIDA DE	300	11	19.676
1.457-2	M-&-FRENTS-SA	SAN MIGUEL	14	03 01	53.504
1.458-3	M-&-FRENTS-SA	SAN MIGUEL	14	03 03	42.192
1.129-5	MADRIGAL CALZON ANSELMO	ZARAGOZA LA VIEJA	44	04 A	69.232
892-0	MADURGA BERDONCES SEBASTI	POBLET, MONASTERIO DE	6	-1 14	11.963
1.389-4	MAESTRO MORO ANA-ISABEL	ATENAS, JARDINES DE	10	4 04 A	66.686
249-2	MAGRO LOPRESTI ANTONIO	GOMEZ AVELLANEDA, G.	57	3 07 G	30.117
1.204-1	MALDONADO MOYA CARMEN	CERRADA (DOCTOR)	32	02 IZ	47.142
344-0	MANZANARES SAIZ JOSE-MANU	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 84	23.840
1.391-5	MANZANO ARAQUE MANUEL	ATENAS, JARDINES DE	10	4 04 D	66.686
803-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			190.324
804-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
805-1	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
806-2	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			166.399
807-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
808-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
809-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
810-1	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
811-7	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
812-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
813-2	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
814-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
815-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
816-3	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
817-3	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
818-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
819-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
820-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
821-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
822-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
823-9	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
824-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
825-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
826-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
827-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
828-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
829-5	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
830-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
831-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
832-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
833-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
834-1	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
835-1	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
836-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
837-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
838-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
839-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			14.932
840-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			30.610
841-7	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			24.361
842-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,			20.580



N. RECIBO	NOMBRE	CALLE				IMPORTE
843-4	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				11.883
844-8	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
845-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				11.883
846-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
847-3	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				11.883
848-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
849-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				11.883
850-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
851-2	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				24.361
852-9	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
853-9	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				11.883
854-2	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
855-2	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				11.883
856-0	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				10.039
857-6	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				24.361
858-1	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				20.580
859-5	MARBORE-CDAD-BIENES-IFASE	CL GARCIA CONDOY,				21.893
860-4	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				116.375
861-8	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
862-8	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
863-2	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
864-4	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
865-1	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
866-4	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
867-0	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
868-2	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
869-6	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
870-7	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
871-7	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
872-6	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
873-6	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
874-0	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
875-2	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
876-9	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
877-3	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
878-6	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
879-8	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
880-8	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
881-8	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				14.896
882-2	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				15.152
883-9	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				301.188
884-8	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				31.062
885-4	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				31.062
886-2	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				31.062
887-2	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				30.537
888-4	MARBORE-II-FASE	CL GARCIA CONDOY,				30.537
1.394-4	MARCO BLASCO M-ASUNCION-E	ATENAS, JARDINES DE	10	4	05 C	67.283
388-0	MARCO FRANCO JOSE-MIGUEL	PINEDA, MARIANA	29	0	02 A	113.010
389-5	MARCO FRANCO JOSE-MIGUEL	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 88	23.221
1.182-4	MARCO LIARTE VENTURA	FERNANDO CATOLICO, PS	56		04	20.706
397-3	MARCOS RODRIGO JOSE-MANUE	PINEDA, MARIANA	29	0	04 B	113.863
398-0	MARCOS RODRIGO JOSE-MANUE	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 11	23.221
759-6	MARIN GOMEZ LUIS-J	LUZ	4		-1 1A	11.865
1.099-3	MARISCAL-GANTE LOPEZ ALFO	POLANCO (PADRE)	17		-1 09	4.918
1.100-8	MARISCAL-GANTE LOPEZ ALFO	POLANCO (PADRE)	17		03 04	44.796
1.113-6	MARQUINA LAMBAN M-ANTONIA	POLANCO (PADRE)	29		03 A	29.091
1.435-7	MARTIN ARRANZ SALVADOR	DS S.N.U.P.-DEFENS				39.915
1.579-3	MARTIN GRACIA FRANCISCO	SAN JUAN S.JN	39	S	0L AR	16.653
1.400-0	MARTIN SANJOSE LUIS-FDO	ATENAS, JARDINES DE	10	4	07 A	67.550
313-9	MARTINEZ CARPIO MAGDALENA	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 64	21.983
1.088-0	MARTINEZ DELGADO M-BLANCA	POLANCO (PADRE)	17		-1 12	4.918
1.089-2	MARTINEZ DELGADO M-BLANCA	POLANCO (PADRE)	17		01 05	43.729
1.496-8	MARTINEZ FIGUEROA TEODORO	ARIAS	13	2	01 IZ	95.579
1.078-1	MARTINEZ GARCIA JOSE LORE	POLANCO (PADRE)	17		-1 18	6.775
478-8	MARTINEZ HURTADO JOSE-M	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 18	23.840
284-4	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL-LUI	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 10	21.983
264-4	MARTINEZ MORATO FRANCISCO	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 61	23.221
1.447-9	MARTINEZ MORENO MARIA ROS	CALANDA, PS DE	47		06 DR	23.478
497-0	MARTINEZ TABERNEIRO MOISES	AZNAR, ADOLFO(CINEASTA	26	8	11 B	91.274
18-7	MATA LASCORZ JOSE-VICENTE	CIUDAD DEL TRANSPORTE	3	7	02 91	12.453
334-4	MATEO LOPEZ JOSE-LUIS	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 81	23.221
1.206-4	MATEO MARTIN ALFREDO	CERRADA (DOCTOR)	32		03 IZ	61.738
1.475-8	MAYO ALONSO JOSE-MIGUEL	BLECUA, J.MANUEL MRL	4		DR	87.020
9-8	MELERO RODRIGUEZ REYNALDO	MIRAFLORES, CAMINO DE	34		SM 02	1.515
1.054-7	MELERO RODRIGUEZ REYNALDO	MIRAFLORES, CAMINO DE	34		02 D	35.488
795-4	MEMBIELA PEREZ SERAFIN	ALIERTA, AV. CESAREO	92	2	-1 43	42.363
407-2	MIGUEL GARCIA M-ROSARIO	PINEDA, MARIANA	29	0	08 B	113.863
408-6	MIGUEL GARCIA M-ROSARIO	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 10	23.221
1.217-2	MIGUEL VELEZ M-JESUS	ARAGON (CORTES DE)	50		04 A	101.028
629-6	MIRANDA BAILO MARGARITA	CATALU/A, AVENIDA DE	300		11	19.676
423-0	MIRAVETE LOPEZ CARLOS	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 12	15.154
437-8	MIRAVETE LOPEZ CARLOS	PINEDA, MARIANA	31	6	01 D	81.013
438-9	MIRAVETE LOPEZ CARLOS	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 95	6.264
1.202-2	MITLEJ ANTOINE MICHEL Y O	CERRADA (DOCTOR)	32		01 DR	37.263
312-5	MOLINA LORIENTE MIGUEL	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 65	22.601
1.570-9	MOMPEN GRACIA FRANCISCO-J	MAYOR MNT 303 T			B	85.511
940-4	MONASTERIO-DE-POBLET-20-S	CABA/AS, SANTUARIO DE	9		21	125.332
941-1	MONASTERIO-DE-POBLET-20-S	CABA/AS, SANTUARIO DE	9		22	416.406
239-4	MONTE SASOT M-CARMEN	BASELGA, MARIANO	8		1A	37.154
1.086-2	MONTERDE OLANO MIGUEL-ANG	POLANCO (PADRE)	17		-1 11	6.355
1.087-1	MONTERDE OLANO MIGUEL-ANG	POLANCO (PADRE)	17		01 04	44.796
1.267-5	MONTON MOLINA CARLOS	JUAN CARLOS I BORBON	57	5	02 C	39.085
72-1	MORALES PUEYO JOSE	ALEXANDRE, VTE(POETA)	16	1	B1	112.976
384-6	MORATA BEAMONTE EDUARDO	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 11	23.221
385-1	MORATA BEAMONTE EDUARDO	PINEDA, MARIANA	29	0	01 A	113.010
1.393-3	MORENO BRIONES SANTIAGO	ATENAS, JARDINES DE	10	4	05 B	67.283
198-5	MORENO LAGUARDA EDUARDO	CEREROS	30		14	6.361
276-9	MORENO MU/OZ JOSE-MIGUEL	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 58	21.364
358-8	MORENO SANCHEZ LUIS-C	PINEDA, MARIANA	27	0	02 B	113.010
359-9	MORENO SANCHEZ LUIS-C	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 86	23.221
348-0	MU/OZ BLASCO JOSE-LUIS	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 43	22.601
1.563-2	MU/OZ DAMIAN JUAN FRANCIS	VENUS	1	1	02 IZ	22.540

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE				IMPORTE
293-2	MU/OZ HERNANDEZ CARLOS	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 11	14.432
446-4	MU/OZ PESCADOR JAVIER	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 50	16.339
336-5	NAVARRO MONDURREY ANGEL	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 11	21.364
1.373-9	NEGREDO BARRERA DEMETRIO	ATENAS, JARDINES DE	8	5	07 A	68.415
1.176-1	NOTARIO GRIMA ENCARNACION	FERNANDO CATOLICO, PS	47		07 D	85.416
1.196-6	NUEVA-PROMOTORA-ARAGON-SA	ZARAGOZA LA VIEJA	44		03 A	69.232
1.199-5	NUEVA-PROMOTORA-ARAGON-SA	ZARAGOZA LA VIEJA	44		IZ	62.238
1.200-2	NUEVA-PROMOTORA-ARAGON-SA	ZARAGOZA LA VIEJA	44		DR	80.205
192-3	OLIVAN PEREZ JOSEFA-A	CEREROS	30		10	7.156
303-8	OLIVEROS REYERO MANUEL-A	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 66	22.601
1.408-1	0000	GAYARRE (TENOR)	4		8B	246.188
94-2	OREZA-SL	PINEDA, MARIANA	31	6	08 B	17.004
95-8	OREZA-SL	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 12	2.956
745-9	ORTIZ MAULEON MERCEDES	BOGGIERO, BASILIO	59		IZ	34.030
902-6	PALLAS BURGAZ MANUEL	MADRID, AVENIDA DE	225		02	891.139
625-7	PALOMAR PALOMAR GABRIEL	FUNES, NICOLAS	2		03 C	59.321
622-8	PALOMAR PALOMAR JOSE LUIS	FUNES, NICOLAS	2		02 C	59.321
621-4	PALOMAR PERTEGAZ GABRIEL	FUNES, NICOLAS	2		02 B	54.792
1.109-7	PARACUELLOS BORRUEL JOSE	POLANCO (PADRE)	17		-1 13	4.918
1.357-7	PARDILLOS SANCHO GREGORIO	ATENAS, JARDINES DE	8	5	02 D	66.686
1.382-2	PARDILLOS SANCHO GREGORIO	ATENAS, JARDINES DE	10	4	02 A	66.686
1.228-5	PARDOS GRACIA MANUEL-F	IBERICA, VIA	14		-1 06	3.363
366-8	PARRE/O MURGUI FRANCISCO	PINEDA, MARIANA	27	0	04 B	113.010
367-3	PARRE/O MURGUI FRANCISCO	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 72	22.601
758-8	PASCUAL BAREA YOLANDA	SEVILLA	9		03 B	27.406
1.566-0	PASCUAL LOPEZ JESUS-A	CASSETAS, CN. DE GRP	41 D	T	0D 05	145.780
1.618-9	PE/A-EL-ARREGLO	JOTA, AV. DE LA GRP	3	T	0D 05	183.666
1.390-3	PELAEZ SANTIAGO LUIS FRAN	ATENAS, JARDINES DE	10	4	04 B	67.283
401-8	PELEGRIN CASTILLO JAVIER	PINEDA, MARIANA	29	0	06 A	113.010
402-4	PELEGRIN CASTILLO JAVIER	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 93	24.459
429-2	PELEGRIN SEVILLANO JOAQUI	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 10	4.649
449-8	PERA NU/EZ M-ANTONIA	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 21	39.632
360-6	PEREZ ALIAGA FRANCISCO-JA	PINEDA, MARIANA	27	0	03 A	113.010
361-7	PEREZ ALIAGA FRANCISCO-JA	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 17	23.221
525-8	PEREZ BLASCO DOMINGO	CL GARCIA CONDOY,				15.454
1.226-6	PEREZ CORTES PAULINO	IBERICA, VIA	14		-1 10	3.825
1.532-0	PEREZ EXPOSITO RAFAEL	SAGRADO CORAZON JESUS	10		SM 09	2.079
1.536-7	PEREZ EXPOSITO RAFAEL	SAGRADO CORAZON JESUS	10		02 02	40.268
324-0	PEREZ GARIN JESUS	PINEDA, MARIANA	23	0	08 B	48.412
1.480-1	PEREZ PEREZ VICENTE	VAL, ENRIQUE MRL	5		03 DR	82.582
353-5	PEREZ RODRIGUEZ CARLOS-A	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 41	22.601
911-5	PEREZ SERRANO ANTONIO	JUNQUERA, FTE. DE LA CN	2		2 11	209.629
1.136-4	PEREZ TOLOSA JOSE	ZARAGOZA LA VIEJA	44		06 B	68.663
325-1	PEREZ VILLAMIN ROSA	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 05	21.983
1.295-0	PI/EIRO FUENTE JOSE-R	PINEDA, MARIANA	27	0	01 A	13.797
1.601-0	PI/EL MONTA/ES JESUS	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40		07	122.908
1.244-0	PINA CEBRIAN GLORIA	PINEDA, MARIANA	31	6	01 B	53.605
1.245-6	PINA CEBRIAN GLORIA	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 10	3.137
376-8	PINILLA JIMENEZ LUIS-ALFR	PINEDA, MARIANA	27	0	07 A	113.010
377-5	PINILLA JIMENEZ LUIS-ALFR	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 71	22.601
1.507-1	PLACER SALVADOR FAUSTO	SAN VIATOR	45		E	47.620
189-4	PLUMED LAZARO MIGUEL-ANGE	ARA, MIGUEL DE	20		01 IZ	13.620
1.370-0	PLUMED RUBIO CARMELO	ATENAS, JARDINES DE	8	5	06 B	68.148
1.178-2	POLO TELLER MIGUEL	FERNANDO CATOLICO, PS	47		08 D	71.127
458-6	PORTERO NARVION JUAN-J	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 95	40.251
1.130-4	PRIEGO POYATO ANTONIO	ZARAGOZA LA VIEJA	44		04 B	68.663
113-5	PROMOCIONES E INV. G. Y E	ALIERTA, AV. CESAREO	39		1D	46.291
1.142-6	PROMOCIONES URBANAS SA	SANTA OROSIA	19 D		01	25.247
54-3	PROMOCIONES-ARAGON-NORTE-	AGUDO, DOMINGO(MOSEN)	42	S	0L AR	110.404
55-5	PROMOCIONES-ARAGON-NORTE-	GRACIA GAZULLA, FDO.	6	T	0D 05	11.235
158-4	PROMOCIONES-INMOB-EZASA	CORTES, HERNAN	8	S	0L AR	255.795
154-8	PROMOCIONES-MB-SL	POLANCO (PADRE)	17		-1 20	6.495
155-1	PROMOCIONES-MB-SL	POLANCO (PADRE)	17		01	21.269
156-7	PROMOCIONES-MB-SL	POLANCO (PADRE)	17		02	106.697
1.009-3	PROMOTORA-SAN-LINO-SL**	LOBATO (ESCUPTOR)	20		02 B	33.352
1.018-7	PROMOTORA-SAN-LINO-SL**	LOBATO (ESCUPTOR)	20		+1 01	20.570
575-9	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	IZ	103.457
576-9	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	DR	122.185
577-7	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 13	3.451
578-4	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 13	19.363
579-6	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 12	3.451
580-2	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 53	7.075
581-5	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 12	13.694
582-2	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	-1 13	16.225
583-3	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 96	2.264
584-6	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	25	4	03	104.951
585-2	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	01 C	17.311
586-6	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	01 D	17.572
587-9	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	04 D	36.023
588-4	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	07 A	57.479
589-9	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	31	6	07 B	95.397
590-8	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	29	5	05	22.093
591-8	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	21	2	01	118.646
592-4	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	21	3	02	163.227
593-5	PROUTESA-SA	PINEDA, MARIANA	27	4	04	145.861
277-1	PUEYO BERNA JOSE-ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	0	06 B	77.989
278-2	PUEYO BERNA JOSE-ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 32	21.983
280-6	PUEYO VILLACAMPA JOSE-M	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 02	22.601
190-8	PUIG TRESACO JOSE-ANTONIO	CEREROS	30		21	7.951
205-9	QUILEZ ADIEGO MARIA	PIGNATELLI, RAMON	44		02	31.301
479-4	RAMBLA ALTABA JOSE-TOMAS	BOGGIERO, BASILIO	59		02 C	15.438
480-8	RAMBLA ALTABA M-SAGRARIO	BOGGIERO, BASILIO	59		02 D	11.558
368-4	RAMIREZ LAFUENTE M-PILAR	PINEDA, MARIANA	27	0	05 A	113.010
369-4	RAMIREZ LAFUENTE M-PILAR	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 46	22.601
1.533-0	RAMON HERNANDEZ IGNACIO	SAGRADO CORAZON JESUS	10		SM 11	2.678
1.534-9	RAMON HERNANDEZ IGNACIO	SAGRADO CORAZON JESUS	10		SM 12	7.520
1.535-1	RAMON HERNANDEZ IGNACIO	SAGRADO CORAZON JESUS	10		02 01	44.436
1.095-8	REBULLIDA VI/AU LUIS	POLANCO (PADRE)	17		-1 21	6.495
1.096-1	REBULLIDA VI/AU LUIS	POLANCO (PADRE)	17		03 02	25.394
1.508-4	REDRADO DOMINGUEZ JOSE-LU	SAN VIATOR	45		01 B	54.339
467-4	REFOYO GORJON ISIDRO	PINEDA, MARIANA	21	0	-1 11	5.644
1.403-6	RENEDO ORTS FRANCISCO	ATENAS, JARDINES DE	10	4	07 D	68.415

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
105-4	REYO SAIZ VICENTE	JAIME I (DON)	43	04 B	118.141
1.251-2	RESPUESTA-ADECUADA-SL	VALENCIA, AVENIDA DE	51	2 01 C	62.569
1.528-1	RETA MARCO M-INES	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 07	7.520
1.529-5	RETA MARCO M-INES	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 02	2.691
1.538-0	RETA MARCO M-INES	SAGRADO CORAZON JESUS	10	02 04	43.347
38-6	RIO-IBAIZABAL-SA	SAN ROQUE	27	DR	10.391
1.230-5	ROBERTSON-CENTRE-SA	ARAGON (CORTES DE)	50	01 A	101.028
1.231-9	ROBERTSON-CENTRE-SA	ARAGON (CORTES DE)	50	01 B	91.678
1.232-8	ROBERTSON-CENTRE-SA	ARAGON (CORTES DE)	50	01 C	77.925
1.233-8	ROBERTSON-CENTRE-SA	ARAGON (CORTES DE)	50	01 D	100.274
791-9	ROCHE CONSEJO MARIA	BALSA, LA	VLM 33 D	T OD OS	22.893
441-4	RODRIGO ALLUEVA VIRGILIO-	PINEDA, MARIANA	21	O -1 10	6.264
1.361-9	RODRIGUEZ BOCOS MARIA-ANG	ATENAS, JARDINES DE	8	5 04 A	66.686
1.497-8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME	RIOJA	26	1 03 A	62.172
30-3	ROJO FDEZ-MATINOT FCO-JAV	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 09	7.520
31-1	ROJO FDEZ-MATINOT FCO-JAV	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 12	2.671
32-6	ROJO FDEZ-MATINOT FCO-JAV	SAGRADO CORAZON JESUS	10	01 04	38.406
431-4	ROMAN DONAIRE ANTONIO	PINEDA, MARIANA	31	6 -1 12	1.726
469-7	ROMAN DONAIRE ANTONIO	PINEDA, MARIANA	31	6 06 C	17.311
199-1	ROMEO LAUSIN M. VICTORIA	CEREROS	30	09	7.156
1.406-0	ROMEO LIS ALFREDO	ATENAS, JARDINES DE	10	4 08 D	66.686
436-4	ROMERO ROMERA ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	O -1 10	4.849
1.170-9	ROYO ARRUGA JOSE	FERNANDO CATOLICO, PS	47	04 D	86.290
1.218-9	ROYO LAZARO ROBERTO-MARTI	MADRID, AVENIDA DE	202 I	01	112.000
1.219-7	ROYO LAZARO ROBERTO-MARTI	MADRID, AVENIDA DE	202	1B	123.150
709-3	ROYO PORTOLES JOSE-LUIS	LAGASCA	29	09 IZ	152.642
17-0	ROYO PORTOLES M MAGDALENA	LAGASCA	29	09 DR	128.307
1.512-7	RUBIO GALLARDO CESAR	SAN VIATOR	45	02 D	55.400
454-4	RUIZ PARDO CARLOS	PINEDA, MARIANA	21	O -1 49	16.339
1.622-2	SACACIA ROCHE SACRAMENTO	BALSA, LA	VLM 33	T OD OS	22.893
1.123-9	SALVADOR SANCHEZ ALFONSO-	ZARAGOZA LA VIEJA	44	01 C	70.304
1.513-7	SAMPIETRO LATORRE FRANCIS	SAN VIATOR	45	03 A	60.797
1.600-3	SAN-SIRO-76-SL	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40	02	122.259
1.583-3	SANAGUSTIN PARDO NATIVIDA	PARAISO	MRL 36	01 D	31.326
184-0	SANCHEZ AGUADO MIGUEL-A	ARANDA (CONDE DE)	32	14	106.623
1.167-4	SANCHEZ BOBIS RICARDO	FERNANDO CATOLICO, PS	47	02 I	86.290
1.223-8	SANCHEZ CANTUDO BONOSO	IBERICA, VIA	14	-1 01	8.711
1.250-2	SANCHEZ CORREAS JESUS	DAMAS, PASEO DE LAS	42	DR	191.331
460-2	SANCHEZ ESCRIBANO DAVID	PINEDA, MARIANA	21	O -1 20	16.339
1.234-3	SANCHEZ ESTEVEZ JOSE	ARAGON (CORTES DE)	50	02 A	64.512
1.501-5	SANCHEZ HUERTA RAFAEL	SAN BENITO	5	T OD OS	81.760
1.229-2	SANCHO ANSON RAMON	DISEMINADO	GRP 52	T OD OS	243.581
1.362-2	SANCHO MILLAN FCO-JAVIER	ATENAS, JARDINES DE	8	5 04 B	67.283
1.256-2	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA II (CALLE A)	89	02	284.185
1.257-4	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA II (CALLE A)	89	03	275.600
1.258-7	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA II (CALLE A)	89	04	307.867
1.259-8	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA II (CALLE A)	89	S UE LO	39.643
1.260-8	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA II (CALLE A)	89	S UE LO	85.911
1.261-9	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA, PG. IND.	88 B	01	821.107
1.262-4	SANCHO POBLADOR AGUSTIN	MALPICA, PG. IND.	88 B	S OL AR	94.626
329-3	SANTANATALIA SANCHEZ GREG	PINEDA, MARIANA	21	O -1 12	21.983
23-6	SANTANDER-DE-LEASING-SA	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40	03	243.997
24-0	SANTANDER-DE-LEASING-SA	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40	04	302.504
25-5	SANTANDER-DE-LEASING-SA	SAN LAMBERTO(CLNA)VNO	40	05	286.549
27-2	SANTANDER-DE-LEASING-SA	MALPICA II (CALLE A)	89	01	284.185
405-6	SANTANDREU IGLESIAS EMILI	PINEDA, MARIANA	21	O -1 48	21.364
406-2	SANTANDREU IGLESIAS EMILI	PINEDA, MARIANA	29	O 08 A	113.010
1.114-3	SANZ CASTELLNOU MARIANO	JAIME I (DON)	43	03 A	111.133
1.115-3	SANZ CASTELLNOU MARIANO	JAIME I (DON)	43	03 B	118.141
287-6	SANZ MU/0Z MIGUEL-ANGEL	PINEDA, MARIANA	21	O -1 80	21.983
266-0	SEBASTIAN MARTINEZ JOSE-R	PINEDA, MARIANA	21	O -1 60	21.983
1.173-0	SENTIS ORTILLES MANUEL	FERNANDO CATOLICO, PS	47	05 I	86.290
1.509-0	SERRANO LUCIA JOSE-IGNACI	SAN VIATOR	45	01 D	55.663
20-4	SES-IBERICA-SA	MALPICA, PG. (C./ D)	101 D		3.724.902
788-4	SESE BIESCAS MATILDE	GARCIA SANCHEZ, JOSE	24	I	106.747
789-8	SESE BIESCAS MATILDE	GARCIA SANCHEZ, JOSE	24	J	49.592
790-0	SESE BIESCAS MATILDE	GARCIA SANCHEZ, JOSE	24	K	26.896
1.205-2	SEVILLA BENEDICTO RAFAEL	CERRADA (DOCTOR)	32	03 DR	37.263
390-9	SEVILLA VERA SANTIAGO-BLA	PINEDA, MARIANA	29	O 02 B	113.863
391-7	SEVILLA VERA SANTIAGO-BLA	PINEDA, MARIANA	21	O -1 11	23.221
489-6	SEVILLANO LEGASA SANTIAGO	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7	T5	17.377
1.125-4	SOLANO MONTERDE EDUARDO	ZARAGOZA LA VIEJA	44	02 B	68.663
122-8	SOLANS BARBERAN JOSE-LUIS	CASPE, AV.COMPRONISO	4	3B	1.407.361
116-6	SOLANS BARBERAN M-PILAR	CASPE, AV.COMPRONISO	4	3C	894.582
566-2	SORIANO GUIO, ENRIQUE	PARRA, VIOLETA	32	02 C	35.972
304-2	TABUENCA SIERRA FRANCISCO	PINEDA, MARIANA	21	O -1 40	21.364
1.117-3	TESAN LOPEZ ANTONIO	MACHADO, HERMANOS		S OL AR	136.194
1.514-6	TINOCO BUEY JULIO-CESAR	SAN VIATOR	45	03 C	62.105
1.460-2	TOMAS LACRUZ ANTONIO	CORTES, MARTIN	21	DR	85.634
1.374-7	TORRALBA PEREZ JOSE-M	ATENAS, JARDINES DE	8	5 07 B	69.877
1.083-0	TORRECILLA PEREZ JOSE-MAN	POLANCO (PADRE)	17	01 02	25.394
1.104-0	TORRECILLA PEREZ JOSE-MAN	POLANCO (PADRE)	17	-1 04	4.918
1.112-0	TORRES SAN-JOSE FERNANDO-	POLANCO (PADRE)	29	01 C	29.937
1.366-5	TRASOBARES ROYO FABIOLA	ATENAS, JARDINES DE	8	5 05 B	67.715
195-0	ULLOD MAESTRO LUIS-R	CEREROS	30	11	7.156
196-2	ULLOD MAESTRO LUIS-R	CEREROS	30	12	7.951
197-7	ULLOD MAESTRO LUIS-R	CEREROS	30	13	7.951
88-4	UNIFAMILIARES-MIRALBUENO-	VISTABELLA	MRL	S UE LO	27.030
1.594-3	URBANO LOPEZ MANUEL	LOGRO/O, AUTOVIA DE	35 B	S OL AR	37.803
1.595-3	URBANO LOPEZ MARIA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	35 A	01	37.020
1.596-3	URBANO LOPEZ MARIA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	35 D		29.705
1.597-1	URBANO LOPEZ MARIA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	35 E	S OL AR	89.924
1.504-7	UTRILLAS PERALES JOSE-JAV	SAN VIATOR	45	B	53.000
340-2	VALERO GOMEZ ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	O -1 99	22.601
342-8	VALERO GOMEZ ANTONIO	PINEDA, MARIANA	21	O -1 83	22.601
16-8	VALISA INTERNACIONAL SA	TORRE NUEVA	4	03	836.312
135-6	VALMAZAN-SL	OLIVOS, LOS	MRL 7	-1 13	26.389
136-8	VALMAZAN-SL	OLIVOS, LOS	MRL 7	DR	59.969
137-5	VALMAZAN-SL	OLIVOS, LOS	MRL 7	IZ	22.845
138-9	VALMAZAN-SL	OLIVOS, LOS	MRL 1	06	37.319
139-1	VALMAZAN-SL	PILON, CN. EL	MRL	S OL AR	36.431
614-6	VAZQUEZ ARNEO TIRSO	ZORONGO, PE/A (URB.)	332	T OD OS	106.626

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
98-8	VAZQUEZ FERNANDEZ VICTOR	BOGGIERO, BASILIO	59	03 B	16.619
1.168-9	VELILLA NARVION ROSA-M	FERNANDO CATOLICO, PS	47	03 D	86.290
107-9	VERA ANADON JULIA	JAIME I (DON)	43	06 B	94.113
1.526-8	VERGARA MIRAVETE JUAN-JOS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 02	7.044
1.527-4	VERGARA MIRAVETE JUAN-JOS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 05	2.397
1.539-2	VERGARA MIRAVETE JUAN-JOS	SAGRADO CORAZON JESUS	10	02 05	41.267
1.546-1	VICENTE ALEGRE JULIO	PERLA, LA	8	1 02 A	19.482
751-5	VICENTE BENEDE SIMON	BENAVENTE, JACINTO	1	-1 44	4.975
203-4	VICENTE UTRILLA, VICTOR	PIGNATELLI, RAMON	44		40.801
942-8	VICIOSO MARTINEZ LUIS	ALIERTA, AV. CESAREO	92	2 41	22.337
1.165-1	VIDALLER POCIELLO LEON	FERNANDO CATOLICO, PS	47	01 I	83.664
1.181-1	VIDALLER SISO LEON	FERNANDO CATOLICO, PS	47	09 I	48.527
1.365-8	VIJUESCA URCHAGA M-PILAR	ATENAS, JARDINES DE	8	5 05 A	67.117
382-6	VILLANUEVA BEAMONTE CONSO	PINEDA, MARIANA	27	0 08 B	113.010
383-1	VILLANUEVA BEAMONTE CONSO	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 14	21.983
1.580-0	VILLANUEVA ENSA LUIS-M	MALPICA, PG. IND.		02	400.075
269-0	VILLAR MARQUINA FELIX-JES	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 04	21.364
308-2	VINUESA SASTRE LUIS-J	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 09	21.983
124-6	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	01	101.215
126-4	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	03 A	29.851
127-9	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	03 B	28.531
128-8	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	03 C	27.160
129-0	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	04 A	29.851
130-4	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	04 B	29.531
131-1	Z-4 CENTRO SA	ZURITA, JERONIMO	4	04 C	27.160
910-2	ZAPATER FERNANDEZ RICARDO	JUNQUERA, FTE. DE LA CN		2 10	216.055
215-4	ZARABUILDING-SA	PARAISO, PL. BASILIO	1	EN 1A	161.873
315-6	ZORZANO MARTINEZ ENRIQUE-	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 07	21.983

UR-0004-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
321-6	ADIEGO ANDRES JOSE-MARIA	GUILLEN, JORGE	27	3 08 B	32.121
516-1	AGUT ASENSIO ISMAEL	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 05	2.878
517-7	AGUT ASENSIO ISMAEL	SAGRADO CORAZON JESUS	10	SM 08	1.014
518-8	AGUT ASENSIO ISMAEL	SAGRADO CORAZON JESUS	10	03	17.981
62-4	ALARCON LOPEZ GONZALO	VALENCIA, AVENIDA DE	51	2 01 D	107.487
478-8	ARREGUI BORAQ JUAN-CARLOS	BELCHITE	33	1Z	33.069
16-6	ASECONAR-SL	UR FUENTES JUNQUER			203.943
519-2	BA/OS LORIENTE IGNACIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	19	44.031
419-0	BALLESTERO ABASCAL ISIDOR	ALVAREZ, CASTA	95	PR 02	13.838
365-4	BAQUERO CUBERO ESTEBAN	GARCIA CONDOY, JULIO	38	3 07 B	10.390
677-4	BERNARDINO GONZALEZ FCO	UR 17 LOS GUARALES			12.750
10-8	CARRASCO ALBA JUAN	SAN MIGUEL, PLAZA	7	04 B	16.403
638-8	CDAD PROP GARAJES BAJO-EN	ESCOSURA, DESIDERIO	39	-1	40.606
639-6	CDAD PROP GARAJES BAJO-EN	ESCOSURA, DESIDERIO	41	-1	39.025
642-4	CDAD PROP GARAJES-ENT ESC	ESCOSURA, DESIDERIO	41		16.602
231-6	CDAD PROP ROSALIA CASTRO	CASTRO, R. (POETA)	17		1.366.669
230-4	COBACHO PEREZ RAQUEL	CASTRO, R. (POETA)	9	D 01 I	61.434
145-2	CORTES ESCANERO ANA-CRIST	ALVAREZ, CASTA	95	01 04	16.858
498-8	CURIEL ALVARO LUIS-MIGUEL	POLANCO (PADRE)	17	-1 10	6.309
499-1	CURIEL ALVARO LUIS-MIGUEL	POLANCO (PADRE)	17	02 03	44.469
298-0	DE-LA-TORRE RAMOS ANDRES-	AZNAR, ADOLFO(CINEASTA	26	9 06 D	49.272
647-8	DINEX-SA	FERREIRO, C. EMILIO	5	9C	136.685
13-1	EIBO-SA	TORRES S LAMBERTO(URB	A 3	06	155.123
676-6	ESCOLA HERNANDO MANUEL	RIBERA, JULIAN	18	04 F	14.354
110-4	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 01	113.788
111-2	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 02	116.514
112-6	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 03	132.506
113-0	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 04	131.240
114-1	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 05	53.554
115-5	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 06	100.425
116-8	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 01 A	15.799
117-8	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 01 B	73.141
118-4	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 01 C	49.138
119-8	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 01 D	11.830
120-7	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 01 E	64.563
121-8	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	9	2 01 B	53.559
122-8	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	9	2 01 C	50.335
123-2	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 03 A	70.015
124-0	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	TEMPLE	7	1 03 B	73.141
39-8	FEDERIO AZPIAZU ENRIQUE	SAN JORGE	7	04 DR	7.993
144-3	FRANCO GRACIA ANTONIO	ALVAREZ, CASTA	2	01 01	4.322
424-6	GARCIA ARRIBAS FRANCISCO	FERREIRO, C. EMILIO	5	9C	18.740
384-7	GARCIA CALVO JUAN JOSE	GARCIA CONDOY, JULIO	44	2 02 B	15.487
234-8	GARCIA MARQUEZ JUAN	PINEDA, MARIANA	21	0 -1 10	23.145
236-8	GARCIA MARQUEZ JUAN	PINEDA, MARIANA	23	0 02 C	88.575
433-3	GARCIA-ARGUELLES ESCORIAZ	SAN LORENZO	2	13	5.245
100-2	HERNANDEZ MATEO M-GLORIA	SAN LORENZO	2	13	5.429
689-2	HERRERO ZABALA AURORA	PLANA, TRAVESIA MNZ	2 C	S UE LO	8.126
690-0	HERRERO ZABALA AURORA	PLANA, TRAVESIA MNZ	2 T	T OD OS	37.757
691-1	HERRERO ZABALA AURORA	PLANA, TRAVESIA MNZ	2 D	S UE LO	171.280
692-0	HERRERO ZABALA BENITA	PLANA, TRAVESIA MNZ	2 T	OD OS	322.726
28-0	INALPRO SL	SERVET, MIGUEL	37	DR	171.659
597-4	INVERSIONES TURISTICAS SC	SITIOS, PLAZA DE LOS	1 D	D 02 A	68.551
629-0	IRIARTE RODRIGO JULIAN	UNCETA	40	02 D	14.666
29-6	LEASING-BANCAYA-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	4	3B	102.138
613-7	LOREN LAUDO JOSE	MALPICA, PG. (C/. F)	50 A	T OD OS	1.588.069
623-2	MADURGA GIL JOSE-ANGEL	MALPICA, PG. IND.	66 D	S OL AR	528.851
310-4	MATEO GOMEZ JESUS	GUILLEN, JORGE	27	3 04 C	36.649
614-0	MENDIARA SAIZ PASCUAL	MOVERA, AV MVR	24 C	T OD OS	278.677
7-8	PASCUAL IBA/EZ MARIA DE L	MAZO, JUAN BTA. DEL	28	B	29.940
8-2	PASCUAL IBA/EZ MARIA DE L	MAZO, JUAN BTA. DEL	28	D	12.357
595-1	PASOMAR-SA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	2	S UE LO	1.253.652
297-0	PINTADO BARBANOJ ANGEL	AZNAR, ADOLFO(CINEASTA	24	6 01 B	48.437
242-8	PUERTOLAS LASHERAS JOSE-A	PINEDA, MARIANA	29	0 07 A	112.502

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE				IMPORTE
243-6	PUERTOLAS LASHERAS JOSE-A	PINEDA, MARIANA	21	O	-1 74	22.527
627-6	REMACHA VILLA JESUS	BLECUA, J. MANUEL MRL	6		IZ	21.779
577-1	RUBIO MIEDES MIGUEL-ANGEL	ZARAGOZA LA VIEJA	44		01 A	69.790
420-4	SALAZAR GUILLÉN RAMÓN	MALLORCA, ISLA DE	20		01	9.819
142-0	SANCHEZ-GARNICA GOMEZ JUA	CINCO DE MARZO	16		01	48.053
143-6	SANCHEZ-GARNICA GOMEZ JUA	CINCO DE MARZO	16		05	26.000
415-3	SANCHO LISBONA ELENA	SAN JUAN DE LA PE/A	125		1A	25.111
19-5	SANCHO VICTORIA MANUEL Y	ALVAREZ, CASTA	95		01	58.256
594-9	SUS AISA JUANA	IBERICA, VIA	14		-1 04	3.351
418-0	TOBAJAS MORENO VICENTE	VADO, CAMINO DEL	3	D	T OD OS	252.567
295-3	VALIMA/A DELGADO JOSE-A	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7		T1	17.320
127-2	ZARCO SA	VITORIA, FRANCISCO DE	15		-1	686.327

LH-0020-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE				CONCEPTO	IMPORTE
1.636-4	ABAD SANZ MARIANO	AZOQUE	56	S1	30	I.B.I./C.T.U	12.008
717-0	AGUDO DOMINGUEZ ROSALINDO	SATURNO	1			PLUSVALIA 89	188.072
573-6	ALTER CABISTAN M-LUZ	AGUSTIN, PASEO MARIA	37	TR	IZ	PLUSVALIA 89	43.037
297-2	ARELLANO MORLAS M-PILAR	VENECIA	62			MULTAS	65.000
1.215-7	BAILO BELTRAN GUSTAVO	SACRAMENTO (MADRE)	17			ESC. VALLAS	26.040
466-2	BALLESTIN VISIEDO NICOLAS	SAINZ D VARANDA, SIMON	17			PLUSVALIA 89	218
1.264-6	BAUTISTA NAVARRO SERGIO D	SANGENIS, ANTONIO	18			I.C.O. (PROV)	110.954
1.267-6	BAUTISTA NAVARRO SERGIO D	SANGENIS, ANTONIO	18			I.C.O. (PROV)	19.200
1.269-1	BAUTISTA NAVARRO SERGIO D	SANGENIS, ANTONIO	18			INST.Industr	32.495
1.039-4	BELLO AINETO JUAN-CARLOS	SAN JUAN DE LA PE/A	182	DE	D	I.B.I./C.T.U	24.846
519-8	BELTRAN LANGARITA M	MZ5502 VALIMA/A				I.B.I./C.T.U	187.658
1.042-6	BERGES FRANCISCO	ARTIGAS, MIGUEL	52			EXT INCENDIO	13.185
77-7	BLASCO MARTINEZ ENRIQUE	CASSETAS (BARRIO)				INFRAC. URB	17.500
90-0	BOSCH INGLES JOSE-VTE	SAN PASCUAL BAILON	3			INFRAC. URB	25.000
786-4	CAMPING-BOHALAR	MADRID, AUTOVIA				I.M. SALUD	112.379
1.093-4	CANO HORNERO JOSE	CAMELIA	20	BJ		I.C.O. (PROV)	412.670
889-8	CARBO SANCHO FRANCISCO-JA	SANTA ENGRACIA, PLAZA				VIG ESPECIAL	12.830
882-8	CAUDEVILLA BLASCO DOMINGO	PILAR, PL. NTRA. SRA.				VIG ESPECIAL	10.070
676-2	CENTRAL-DIST-SOLANILLA-SA	CUELLAR, PASEO DE	15			MULTAS	20.000
1.681-0	CHAVARRI PEREZ M-BEGO/A Y	COMIN ROS, ALFONSO C.	8	NO	B	PLUSVALIA	13.732
902-6	CLARIMON LANA-NORIEGA RAF	SAN JORGE				VIG ESPECIAL	10.070
487-4	COBO GRACIA AGUSTIN	RUIZ PICASSO, PABLO	2	D	SG I	MULTAS	30.000
517-0	CONSTRUCCIONES-CONTRATAS	VIVES, LUIS			ST 3	PLUSVALIA 89	34.967
1.483-8	CONSTRUCCIONES-PANIZA-SL	GRACIAN, BALTASAR	4			ESC. VALLAS	2.170
4-6	CONTRATAS-Y-DISE/OS-SL	ARMAS	38	OB	RA	AGUA BASURAS	76.449
510-0	DAGESA	PANO Y RUATA, MARIANO	15			MULTAS	15.000
515-9	DAGESA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	7	3		MULTAS	40.000
518-6	DAGESA	LOGRO/O, AUTOVIA DE	7	3		MULTAS	40.000
1.134-2	DESHIDRATACIONES-CONSERVA	SANTA ISABEL, AV.	329			I.B.I./C.T.U	2.027.781
513-2	DISTRIB. ALIMENT. GDES. EMPR	LOGRO/O, AUTOVIA DE			7, 3	MULTAS	40.000
290-2	DISTRIBUCIONES GARCIA Y G	COGULLADA, CARRETERA	74	MD		MULTAS	25.000
292-4	DISTRIBUCIONES GARCIA Y G	COGULLADA, CARRETERA	74	MD		MULTAS	15.000
478-2	DISTRIBUIDORES ALIMENTACI	LOGRO/O, AUTOVIA DE	7			MULTAS	25.000
323-4	EMILIO BIEL FERNANDO	VAL DE ATALAYA VLM				I.C.O. (PROV)	5.549
579-2	ENRECH SERRANO LAURA	UNCETA	92	SG	A	PLUSVALIA 89	4.537
590-4	ERDOZAIN CEBOLLERO JOSE-M	MAURA, ANTONIO	24	LC		MULTAS	10.000
1.045-4	ESCORIAZA CASTILLON JOSE-	VIRIATO	4	TR	A	EXT INCENDIO	8.945
1.256-0	EXPOSITO RODRIGUEZ ANGEL	ESCOSURA, DESIDERIO	31			I.C.O. (PROV)	135.689
1.259-3	EXPOSITO RODRIGUEZ ANGEL	ESCOSURA, DESIDERIO	31			I.C.O. (PROV)	36.400
1.261-6	EXPOSITO RODRIGUEZ ANGEL	ESCOSURA, DESIDERIO	31			INST.Industr	52.240
306-4	GALISTEO PELAEZ FRANCISCO	RIO	4			I.C.O. (PROV)	123.170
311-1	GALISTEO PELAEZ FRANCISCO	RIO	4			I.C.O. (PROV)	4.920
313-8	GALISTEO PELAEZ FRANCISCO	RIO	4			INST.Industr	73.170
679-6	GARCIA ANDRES JESUS-Y-OTR	ARA, MIGUEL DE	33	PR		PLUSVALIA 89	1.174
1.624-4	GARCIA BAILO JOSE-IGNACIO	ALMAGRO	7	E	SG DA	I.B.I./C.T.U	13.412
1.474-6	GARCIA CASANOVA ARMANDO	CARRERA DEL SABADO	9			ESC. VALLAS	10.575
1.480-2	GARCIA CASANOVA ARMANDO	CARRERA DEL SABADO	7			ESC. VALLAS	10.575
369-4	GESTION DELICIAS SL	CATALU/A, AVENIDA DE	148			I.C.O. (PROV)	102.598
373-8	GESTION DELICIAS SL	CATALU/A, AVENIDA DE	148			I.C.O. (PROV)	18.020
375-4	GESTION DELICIAS SL	CATALU/A, AVENIDA DE	148			INST.Industr	68.525
568-9	GLARIA IGLESIAS CARIDAD	GALLEGO, RINCON DEL	2	SG	IZ	PLUSVALIA 89	9.308
733-2	GRACIA LAHOZ SANTOS	LOGRO/O, AUTOVIA CST		TR	B	IMP. VEHIC.	6.300
1.219-6	GUTIERREZ CARRAL SERAFIN	SAUCE SIS	61			ESC. VALLAS	10.800
669-0	HERNANDEZ GARCES J	HISPANIDAD, VIA	104	SG	A	PLUSVALIA 89	24.605
671-5	HERNANDEZ GARCES M	HISPANIDAD, VIA	104	SG	B	PLUSVALIA 89	49.210
359-3	HOMBRIA ALLOZA JOSE-LUIS	SAN IGNACIO DE LOYOLA	14	LC		PLUSVALIA 89	134.793
460-8	IBA/EZ BORAO ROSARIO	SANTA TERESITA	28	EN	4	PLUSVALIA 89	6.055
462-8	IBA/EZ BORAO ROSARIO	CINCA, RIO	36		B	PLUSVALIA 89	2.696
1.271-5	INMAGAS-SC	SANZ IBA/EZ, J(DOCTOR)	62			IMP. VEHIC.	2.045
1.281-1	INMAGAS-SC	SANZ IBA/EZ, J(DOCTOR)	62			IMP. VEHIC.	2.045
872-4	JIMENEZ HERAS ANA-ISABEL	PILAR, PL. NTRA. SRA.				VIG ESPECIAL	10.070
496-8	JUSTE ABADIA FRANCISCO-JA	SANTA ISABEL, AV.				TASA DEV.AVA	6.520
410-2	LACAMARA ALMENARA LORENZO	OLMO	1	D		PLUSVALIA 89	16.530
411-8	LACAMARA ALMENARA LORENZO	DOS DE MAYO				PLUSVALIA 89	122.844
422-8	LACAMARA ALMENARA LORENZO	CASSETAS (BARRIO)				PLUSVALIA 89	64.626
892-8	LAFARGA SANZ MIGUEL-ANGEL	ARAGON, JUAN DE (DON)	8	TR	IZ	I.B.I./C.T.U	9.273
782-6	LANIPIEL	PG LA SARDA				I.M. SALUD	24.420
738-2	LANUZA GONZALEZ PEDRO	ARAGON, JUAN II DE	7		1 B	MULTAS	40.000
1.359-9	LOPEZ EDO JOSE-ANDRES	MZ6124 LOGRO/O IZ				I.B.I./C.T.U	17.837
575-3	LOREN RAMOS RAFAEL	PELLICER, JOSE	25			PLUSVALIA 89	572.048
577-0	LOREN RAMOS RAFAEL	PELLICER, JOSE	23			PLUSVALIA 89	572.048
1.448-2	LORENTE MARIN DIONISIO-M	SAN MARCIAL	17	T	OD OS	ESC. VALLAS	1.440
521-0	MALLENDIST S A	EUFEMIA PERALTA				MULTAS	25.000
346-9	MARISCAL CASTILLERO PASCU	MINGUIJON, SALVADOR	8			I.C.O. (PROV)	14.987
347-0	MARISCAL CASTILLERO PASCU	MINGUIJON, SALVADOR	8			I.C.O. (PROV)	24.520
349-8	MARISCAL CASTILLERO PASCU	MINGUIJON, SALVADOR	8			INST.Industr	44.175
1.008-8	MARQUINA ALGORA GUILLERMO	VIVA ESPA/A	1		4 A	AGUA BASURAS	18.029
105-2	MARTIN MELENDEZ RICARDO	EMBARCADERO	2	BJ	YN	I.B.I./C.T.U	12.827
506-0	MARTIN MOLINER AGUSTIN	DOS DE MAYO	6	CU	IZ	PLUSVALIA 89	5.439
1.096-2	MARTIN PELLICERO MANUEL	SANZ IBA/EZ, J(DOCTOR)	50	E	ST 28	I.B.I./C.T.U	19.598

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
17-3	MARTINEZ HERNANDO SAMUEL	MOLINO, MIGUEL	6	QU	I.B.I./C.T.U	17.705
571-0	MONTALVO POVEDA VICENTA	PUENTE DEL PILAR, AV.	31		PLUSVALIA 89	63.896
322-9	MORALES RUIZ JOSE	ESTREMIANA (MAESTRO)	12	CU 4	AGUA BASURAS	6.087
1.544-6	OCIN-SA	ALIERTA, AV. CESAREO		OB	ESC, VALLAS	60.060
85-0	ORTIN BENEDICTO CARMELO	PE/AFLOR (BR.)			INFRAC. URB	44.698
1.190-0	OTO FERNANDO MIGUEL-ANGEL	CARNICERIA	VLM	OB	ESC, VALLAS	9.180
1.013-5	PARDOS CATALAN ROSARIO	MENDEZ NU/EZ, CASTO	13	5	I.B.I./C.T.U	4.534
528-2	PEREZ SOBRECASAS NOEMI	CARDERERA, MARIANO	3	LC	MULTAS	20.000
662-0	PERSIANAS ARAGON SL	TORRES, CAMINO DE LAS	101		INFRAC. URB	25.000
562-5	POSTIGO FRANCES M-TERESA	LORENZO PARDO, MANUEL	11	PR CT	PLUSVALIA 89	13.792
714-6	QUEROL FUSTER JOSEFINA	DOCE DE OCTUBRE	12	SG C	PLUSVALIA 89	29.689
1.029-1	QUINTANA GIMENEZ ROGELIO	FERNANDO CATOLICO, PS	50	PR DA	I.B.I./C.T.U	30.970
530-8	RELO GARCIA ANTONIO	QUEVEDO, FRANCISCO DE	19		MULTAS	15.000
614-0	RODA SANCHEZ PEDRO Y OTR	GALAN BERGUA, DEMETR.	24		MULTAS	15.000
739-2	RODRIGUEZ SANCHEZ C	SALZ, NTRA.SRA.DEL	45	LC	INFRAC. URB	19.434
333-6	ROMANOS MANERO MIGUEL-ANG	PIGNATELLI	GRP 3		I.C.O.(PROV)	30.600
334-9	ROMANOS MANERO MIGUEL-ANG	PIGNATELLI	GRP 3		I.C.O.(PROV)	58.309
335-7	ROMANOS MANERO MIGUEL-ANG	PIGNATELLI	GRP 3		INST.INDUSTR	67.060
19-0	ROMERO JIMENEZ MARTA-MARI	PIGNATELLI, RAMON	62	SG	AGUA BASURAS	6.087
896-6	RUIZ OLIVAN JUAN-JOSE	SAN ROQUE, PLAZA DE			VIG ESPECIAL	10.070
442-2	SAMPERIZ SALAS M-PILAR	CESAR AUGUSTO, AVDA	39	TR	PLUSVALIA 89	51.320
351-2	SANCHEZ HERNANDEZ M-PILAR	GARCIA ARISTA, GREG.	15	LC BR	I.C.O.(PROV)	45.933
352-5	SANCHEZ HERNANDEZ M-PILAR	GARCIA ARISTA, GREG.	15	LC BR	I.C.O.(PROV)	8.000
353-1	SANCHEZ HERNANDEZ M-PILAR	GARCIA ARISTA, GREG.	15	LC BR	INST.INDUSTR	25.280
1.200-6	SUBIAS PUYOLES ANGELES	SANTA ISABEL, AV.	169		ESC, VALLAS	4.320
748-3	SUCESORES-S-SANCHEZ-GONZA	INSIDER,PG INDUSTRIAL	15	NA VE A 2	I.M. SALUD	2.400
557-9	TALLERES-JOSE-SANCHEZ-SL	LOGRO/O, AUTOVIA DE	2 4	LC NA VE	AGUA BASURAS	30.675
398-6	VALEN LLOP JOAQUIN	ARAGON (CONDES DE)	29	PR IZ	PLUSVALIA 89	10.303
406-0	VALEN LLOP JOAQUIN	ARAGON (CONDES DE)	29	PR IZ	PLUSVALIA 89	713
742-9	VALLS CASABONA ROSA M DEL	VICTORIA, LA	19	CU A	I.B.I./C.T.U	42.348
276-4	VICASA-SA	VALENCIA, CARRETERA	8 5		VIDRIOS	956.974
780-1	VILLACORONA	CASTELLON, CARRETERA	221		I.M. SALUD	37.324
1.626-0	VIVEROS-DECORA-SA	AEROPUERTO, CARRETERA	5		MULTAS	199.842

LR-0020-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
14-6	GARCIA GIMENO CASIMIRO	SIN LOCAL			I.A.E.	28.320
384-0	LOPEZ HERNANDEZ ANGEL	ROME0, LEOPOLDO	10	TR D	IMP. VEHIC.	3.525
494-2	RODRIGO REVILLA ELIDIO	SAGASTA, PASEO DE	74	ST GJ	I.A.E.	3.538.634

LH-0021-95

236-5	ABAD ABADIA ANA MARIA	RIVAS, JUAN JOSE (DR.)	6		INFRAC. URB	25.000
72-1	ALDEA JUAN PEDRO-FERNANDO	SANZ IBA/EZ, J(DOCTOR)	59	J TR C	BASURAS	500
1.622-4	ALONSO PALACIOS JESUS	VIRTO, MARIA	17	T OD OS	I.B.I./C.T.U	30.560
89-6	ALUMAXI-SC	SANTA ROSA	8		BASURAS	500
813-2	ANTORANZ CAUSAPE JULIA-M	SAN JUAN	SJN		INFRAC. URB	2.430.125
311-2	ARAGONESA-RECREATIVOS-SA	URBANO, LUIS (FRAY)	1		BASURAS	500
1.207-4	ARANGO ARES PACOCHAGA M-MO	GRACIAN, BALTASAR	23	05 IZ	I.B.I./C.T.U	31.054
1.594-8	ARRAIZA RODRIGUEZ-MONTE E	ZURITA, JERONIMO	8	ST 2	I.B.I./C.T.U	31.265
1.596-8	ARRAIZA RODRIGUEZ-MONTE E	ZURITA, JERONIMO	8	PL 2	I.B.I./C.T.U	56.439
883-9	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBL	MANIFESTACION	38	TO DO S	I.B.I./C.T.U	1.046.024
289-5	AUTOTRANORTE TURISTICO	VALENCIA, AVENIDA DE	3	BJ	BASURAS	500
147-7	BELLO HERNANDEZ JESUS-RAI	CASTELLON, CARRETERA			BASURAS	700
1.625-8	BERNAD LATORRE M PILAR	ROMA, PARQUE(URBANIZ)		I 5 BJ	I.B.I./C.T.U	70.392
340-1	BOXTEL SL	CINCO DE MARZO	18	4 3	BASURAS	700
1.184-9	C.P. TERRAZAS CUELLAR	SAN JUAN DE LA CRUZ	11		BASURAS	3.075
172-1	CASAMIAN JUSTE MANUEL	FABIOLA (REINA)	7		BASURAS	500
177-2	CENTRAL-ARAGONESA-LOCALIZ	VALENCIA, AVENIDA DE	51	DS C	BASURAS	500
183-5	CENTROFLOR-SL	GRANADA	5	BJ	BASURAS	700
389-3	CHUECA LOPEZ JESUS-MANUEL	AVILA	26		ESC, VALLAS	4.900
1.741-9	CIA-ARAGONESA-PROM-Y-SCIO	MZ7122 SANTA ISABEL 1	1		I.B.I./C.T.U	58.995
1.742-5	CIA-ARAGONESA-PROM-Y-SCIO	MZ7122 SANTA ISABEL 1	1		I.B.I./C.T.U	33.960
313-2	COMERCIAL COIMBRA SL	SERVET, MIGUEL	11		BASURAS	700
253-3	CONSTR VIRGEN DEL PUYAL S	AV JOSE ANTONIO			ESC, VALLAS	164.780
683-4	CONSTRUCC-INTERCONS-REYCO	PIEDRA, RIO	9	3	BASURAS	500
535-8	CONSTRUCCIONES-GASCON-SL	SAN JOSE, AVENIDA DE	160		ESC, VALLAS	103.500
437-5	DERSANZ-SA	LUNA, DON PEDRO DE	40	LC	BASURAS	500
353-0	DISTRIBUCIONES-DAM-SA	ALMOZARA, CAMINO	19		BASURAS	1.400
458-3	DOMINGO RINCON SANTIAGO	AUTONOMIA, AVENIDA	20	CU A	BASURAS	1.200
494-1	ESPARTOSA PASCUAL JUAN-JO	BURRIEL, F.(ESCULTOR)	4	1 B	BASURAS	500
1.204-7	FALO ANDREU RAFAEL	GRACIAN, BALTASAR	23	05 IZ	I.B.I./C.T.U	9.049
513-4	FRI0-ALIMENTACION-ARAGON-	LOGRO/O, AUTOVIA DE	8 1		BASURAS	1.025
519-2	FUSTER VILLUENDAS CARLOS	CABALDOS, CAMINO DE	88	D D CU 3	BASURAS	500
523-4	GARCIA PUEYO JOSE-FRANCIS	ESTREMIANA (MAESTRO)	8		BASURAS	500
1.217-5	GIMENEZ HERNANDEZ ISABEL	SAN RAMON NONATO	2	T OD OS	I.B.I./C.T.U	21.763
529-8	GINES FALCON JESUS	SERVET, MIGUEL	1		BASURAS	500
874-4	GOMEZ LAGUNA BLANCA	SANTA ISABEL	15	BJ DR	I.B.I./C.T.U	21.611
877-9	GOMEZ LAGUNA BLANCA	MANIFESTACION	38	TO DO S	I.B.I./C.T.U	745.053
879-0	GOMEZ LAGUNA BLANCA	MANIFESTACION	38	TO DO S	I.B.I./C.T.U	448.675
594-7	GUILLEN SERRANO LUIS-FERN	ANTEQUERA, FDO. DE	2	TR IZ	VIG ESPECIAL	10.070
249-9	HERMANOS BELTRAN SOC CIVI	LUNA, DON PEDRO DE	70	L	INFRAC. URB	25.000
1.432-3	HOSTALE FERNANDO ROSA-MAR	SAN JUAN DE LA PE/A	117	1 D	I.B.I./C.T.U	105.116
688-2	JARMON-SC	PUENTE VIRREY, CAMINO	67	3 IZ	BASURAS	500
808-2	JORDAN GONZALEZ JESUS	ALFOCEA, BARRIO			INFRAC. URB	40.000
1.342-0	KAIROS-HIPOTECARIO-SDAD-C	IBERICA, VIA	14	7 C	I.B.I./C.T.U	25.063
713-0	LIMPIEZAS-NEVADA-SL	UNIVERSITAS, VIA	2		BASURAS	500
1.026-5	MANERO QUILTEZ MARIA ROSAR	GRACIAN, BALTASAR	23	05 DA	I.B.I./C.T.U	11.469
753-6	MANUFACTURAS SALILLAS SL	REMACHA, PABLO	15	B	BASURAS	700
755-8	MARTIN MONREAL ANTONIO-ED	IBERICA, VIA	129	LC BR	BASURAS	7.175
757-4	MARTINEZ GALVEZ JUAN-CARL	OROEL, PE/A	5	SG IZ	BASURAS	500
1.124-1	MARTINEZ RODRIGO JOSE-LUI	PRINCESA	10	TR IZ	I.B.I./C.T.U	26.893
759-4	MATERIALES-OBRAS-TRES-JC-	SAN ROQUE	8	BJ	BASURAS	500

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE		CONCEPTO	IMPORTE
761-3	METALES LATORRE SL	COGULLADA, PG. IND.	NA 39	BASURAS	500
768-8	MONREAL AZNAR JOSE-MIGUEL	SALLENAVE, LUIS	LC	BASURAS	500
678-1	NAVARRO MARTIN JOAQUIN-AL	TORRES S LAMBERTO(URB)	1	INST.Industr	27.500
908-3	ORTEGA AYENSA GUILLERMO	OLIVAN, ALEJANDRO	18 SG M	BASURAS	1.750
909-1	PASTOR VAL ARMANDO	PUNTE VIRREY, CAMINO	37	BASURAS	500
917-2	PEREZ LOZANO GREGORIO	APAOLAZA (ARZOBISPO)	4	BASURAS	500
920-1	PEREZ-PONS LAVILLA FRANCI	SANGENIS, ANTONIO	48 LC	BASURAS	700
929-3	POMONSA-SCDAD-CIVIL	TIERMAS	4	BASURAS	500
1.188-3	PROCAT-SA	GARCIA ARISTA, GREG.	6	BASURAS	4.550
928-3	PUERTAS-DEYA-SL	LOBEZ PUEYO, JOSE	12	BASURAS	500
933-8	RANDO BRINQUIS JOSE-A	FELICIA (REINA)	36 BJ	BASURAS	500
958-1	RED-CONTENEDORES-SA	SAN MIGUEL	1 I	BASURAS	83.650
960-8	RED-CONTENEDORES-SA	SAN MIGUEL	1 I	BASURAS	1.100
514-1	RODRIGO FRUTAS SL	MELLER, RAQUEL	12 LC	BASURAS	1.050
202-8	ROLDAN PASTOR SL	PAZ	5	ESC, VALLAS	106.925
1.108-8	RUBIO MARCO CESAR	PRINCESA	3 PR D	I.B.I./C.T.U	17.774
972-5	SADU-SL	COSO	92	BASURAS	500
1.001-2	SERCOCI-SL	UNIVERSITAS, VIA	64	BASURAS	21.100
1.659-7	SOGAS COTANO DOLORES	CDM OLIVER		C.BAR I.DEPO	300.000
1.588-2	SOLER QUILEZ ERNESTO ALBE	MATADERO	5 O3 I	I.B.I./C.T.U	10.375
1.692-8	TAJADA GALLEGO JESUS-MANU	MADRID, AVENIDA DE	133 3A	I.B.I./C.T.U	24.371
372-9	TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTU	FOIX, GERMANA DE	5 LC	ESC, VALLAS	9.600
1.112-6	UMBELA-SCL	RUIZ PICASSO, PABLO	27	BASURAS	500
1.116-2	UNIVER PUBLICIDAD-SA	DALIA	9 BJ	BASURAS	500
1.125-0	VALERO PATROCINIO R-T	REINO	12	BASURAS	1.200
790-7	WAGON DRILL SL	BORAO, JERONIMO	7 CU IZ	I.B.I./C.T.U	40.334
38-7	WANNER-Y-VINYAS-SA	CAMELIA		BASURAS	700
1.712-6	ZAPATA LOZANO MARIA-PILAR	HABANA	12 TR IZ	AGUA BASURAS	6.087
1.151-6	ZARAZAGA LAZARO MIGUEL	SAN BLAS	63	BASURAS	500
1.153-5	ZARAZAGA LAZARO MIGUEL	SAN BLAS	63	BASURAS	500

## LH-0022-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE		CONCEPTO	IMPORTE
622-4	AMADOR RODRIGUEZ TOMAS	DOS DE MAYO	CST 20 PR	OBR.CTA.PART	18.270
1.406-2	ARIAS SIRTO ANTONIO	LEYVA, ANTONIO DE	80 E DA	I.B.I./C.T.U	15.496
1.641-9	ARROYO RODRIGUEZ JOSE-M	DISEMINADO	GRP 63 T OD OS	I.B.I./C.T.U	101.205
1.788-4	AZNAREZ MARTINEZ EMILIO	SALAMANCA	11 PL DA	I.B.I./C.T.U	13.058
1.851-4	BASELGA BASELGA LUIS	UR 17 LOS GUARALES		I.B.I./C.T.U	31.953
1.059-4	BELTRAN-GIL-SC	SAN PEDRO NOLASCO, PL	2 LC	VELADORES	90.480
1.378-3	BLASCO VIVES M-DOLORES	CELAYA,GABRIEL(POETA)	8	VELADORES	39.960
1.045-3	BOCATA-Y-POSTRE-SL	SAN DIEGO	3 LC DA	VELADORES	27.840
135-5	BOSQUE GRI/ON JOSE-M	LEON FELIPE (POETA)	20 4	I.B.I./C.T.U	52.779
937-8	BRIZ MENE ADOLFO	CASPE, AV.COMPROMISO	57 TR DA	I.B.I./C.T.U	34.703
774-2	C.P. ALIERTA, AV. CESAREO	ALIERTA, AV. CESAREO	82	OBR.CTA.PART	46.384
612-6	C.P. CORU/A, LA 067	CORU/A, LA	67	OBR.CTA.PART	20.578
663-0	C.P. FRANCO Y LOPEZ 065	FRANCO Y LOPEZ	65	OBR.CTA.PART	70.110
686-2	C.P. LORENGAR, PILAR OO	LORENGAR, PILAR	6	OBR.CTA.PART	125.061
843-0	C.P. PIGNATELLI, VIA RAMO	PIGNATELLI, RAMON VIA	21 PT	OBR.CTA.PART	6.699
894-6	C.P. SANTA JOAQ DE VEDRUN	SANTA JOAQ DE VEDRUNA	1	OBR.CTA.PART	6.699
910-1	C.P. VIRGENES 003	VIRGENES	3	OBR.CTA.PART	104.719
511-8	G.P. MARQUES-DE-AHUMADA	AHUMADA (MARQUES DE)	21	OBR.CTA.PART	6.699
1.393-1	CARRETERO LEAL RAFAEL	LINDE,PL.(BARON) GRP		IMP.VEHIC.	14.100
695-7	CEBOLLADA SANMIGUEL RICAR	MARCO, MANOLITA JSL		OBR.CTA.PART	29.273
1.099-7	CEPYME-ARAGON	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	18 S2 44	I.B.I./C.T.U	4.447
1.162-5	CEPYME-ARAGON	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	18 S2 57	I.B.I./C.T.U	4.447
1.338-6	CEPYME-ARAGON	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	18 A S2 62	I.B.I./C.T.U	5.336
1.344-6	CEPYME-ARAGON	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	18 S2 61	I.B.I./C.T.U	5.336
1.409-6	CEPYME-ARAGON	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	18 S2 55	I.B.I./C.T.U	4.150
1.729-3	CERCED MA/ANO M-REYES	ARAGON, AGUSTINA DE	26 TR DA	I.B.I./C.T.U	15.726
301-6	CERIMAG-SA	CADENA	23 T OD OS	I.B.I./C.T.U	179.410
1.129-3	CITENSA	LEON XIII	1 LC B AR	VELADORES	13.920
626-2	CLAVERIA CLAVERIA ALBERTO	ENRAMADA	35	OBR.CTA.PART	18.270
837-5	CONSTRUCCIONES-GARCIA-MAR	OLMO	14	OBR.CTA.PART	18.270
668-6	CONSTRUCTORA-SAN-JOSE	GRACIA,LUCIANO(POETA)		OBR.CTA.PART	18.270
1.543-1	CONTRATAS-Y-DISE/OS-SL	ARMAS	38	INFRAC. URB	10.000
1.388-1	ESCOLANO RUIZ ARTURO	MADRID, AVENIDA DE	151	ESC, VALLAS	1.875
1.458-0	ESCOLANO RUIZ ARTURO	COIMBRA (CIUDAD)	3	ESC, VALLAS	5.640
99-5	FERRER CASTELAR VICENTE	ERAS	15 TR DA	I.B.I./C.T.U	23.146
1.407-9	FLORIA GARCIA JOSE-ANGEL	MANIFESTACION	20	ESC, VALLAS	930
1.025-0	GABARRE DUAL JUAN ANTONIO	RAMIREZ (ESCUPTOR)	5 1 A	I.B.I./C.T.U	10.430
742-3	GARCIA SANMARTIN CLEMENTE	GALICIA	CST 4 SG C	I.B.I./C.T.U	27.665
1.244-8	GASCA JUVLE M-MAGDALENA	BROTO, VALLE DE	3	VELADORES	12.735
394-7	GIMENEZ GIMENEZ NATIVIDAD	SAN PABLO	100 SG	I.B.I./C.T.U	23.301
1.586-7	GIMENEZ TEJERO TERESA	LOURDES	20 T OD OS	I.B.I./C.T.U	3.417
688-4	GUZMAN CANONIGO MANUEL	MANOLITA MARCO JSL		OBR.CTA.PART	29.273
1.026-6	HANNER GARY-LEE	CASALS, PABLO	21 LC	VELADORES	21.225
866-2	HERNANDEZ ALMAU ALFREDO	RIO	SJN	OBR.CTA.PART	18.270
1.039-5	HUARTE GARCIA ANTONIO	CASANOVA, JOSE (FRAY)	2 1A	I.B.I./C.T.U	60.383
300-6	INMOB-GRACIA-LAS-FUENTES	CASTELLON, CARRETERA	5 A S UE LO	I.B.I./C.T.U	522.267
1.276-4	INST-TELEFONICAS-ARAG-SAL	BRILLE, LUIS	1	IMP.VEHIC.	10.600
1.210-4	LAGA LIZAN MARIA PILAR	ALIERTA, AV. CESAREO	57	VELADORES	96.750
1.298-6	LATORRE URIEL LUIS-ALBERT	COGULLADA, PG. IND.		I.B.I./C.T.U	295.025
1.114-5	LUQUE MORALES PEDRO LUIS	GARCES, JULIAN (FRAY)	2 LC ST	VELADORES	21.340
697-0	MADRONA MADRONA PEDRO	MARCO, MANOLITA JSL	48 B ST	OBR.CTA.PART	29.273
689-8	MIGUEL CUBERO ELISA	MARCO, MANOLITA JSL	47	OBR.CTA.PART	29.273
865-2	MILLAS PONCE GREGORIO	ALICANTE	57 PL	I.B.I./C.T.U	6.218
871-0	MILLAS PONCE GREGORIO	ALICANTE	57 PR	I.B.I./C.T.U	5.286
1.549-7	MORENO BERNAL RICARDO	SANGENIS, ANTONIO	74 CU IZ	I.B.I./C.T.U	22.087
1.080-8	MU/OZ MORENO JORGE	ROMEA, POLICARPO		VELADORES	6.520
1.376-7	NAVARRO CARRETERO LUIS CA	SANZ IBA/EZ,J.(DOCTOR)	50	VELADORES	21.225
1.571-5	NAYA CASORRAN DOLORES	SUPERVIA, MARIANO	33	INFRAC. URB	10.000
1.476-4	NEGRE ESTADELLA JUAN	LASALA, MANUEL	22 DE E	I.B.I./C.T.U	89.180
1.253-9	NEUZ MARTINEZ LUIS	PARRA, VIOLETA	28	VELADORES	16.980
1.854-2	PEREZ BASCU/ANA RAFAEL	UR 22 LOS GUARALES		I.B.I./C.T.U	85.442
842-4	PEREZ MOLINA CARLOS	PASO	P/F 91	OBR.CTA.PART	6.699
452-4	PEREZ PEREZ VICTORIA	DAROCA	13 IZ	I.B.I./C.T.U	13.861

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
1.251-4	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	GIL DE JASA, ANTONIO	22	T OD OS	I.B.I./C.T.U	272.456
1.264-4	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SERVET, MIGUEL	47	DA	I.B.I./C.T.U	80.501
1.265-8	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SERVET, MIGUEL	47	EN DA	I.B.I./C.T.U	46.879
1.266-4	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SERVET, MIGUEL	47	PL DA	I.B.I./C.T.U	43.800
1.269-9	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SERVET, MIGUEL	47	PR	I.B.I./C.T.U	23.052
1.293-4	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	S1	I.B.I./C.T.U	100.740
1.296-2	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	EX	I.B.I./C.T.U	240.536
1.299-4	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	IN	I.B.I./C.T.U	267.449
1.316-7	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	S1	I.B.I./C.T.U	74.542
1.320-8	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	SG	I.B.I./C.T.U	228.374
1.325-8	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	TR	I.B.I./C.T.U	228.374
1.327-1	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SAGASTA, PASEO DE	76	CU	I.B.I./C.T.U	228.374
162-6	PROMOCIONES-VALPARAISO-SA	SILOS, CN. DE LOS SIS	5	S UE LO	I.B.I./C.T.U	448.716
179-9	PROMOCIONES-VALPARAISO-SA	SILOS, CN. DE LOS SIS	1	S UE LO	I.B.I./C.T.U	722.283
290-0	PROMOCIONES-VALPARAISO-SA	IGLESIA SIS	5	S UE LO	I.B.I./C.T.U	599.789
297-5	PROMOCIONES-VALPARAISO-SA	SANTA ISABEL, AV.	4	S UE LO	I.B.I./C.T.U	331.504
1.537-3	PROYECOS-ALBACO-SL	ALVAREZ, CASTA	81		INFRAC. URB	10.000
968-1	REGA/O ESTEBAN LEONOR	COSO	134	1 C	I.B.I./C.T.U	54.906
1.118-1	REGALADO MATEO TRINIDAD	RECONQUISTA	18	PR	VELADORES	34.800
1.239-4	RIVAS SOBRIDO CALIXTO	PERRO, CALLEJON DEL	4	LC B AR	VELADORES	6.520
1.047-9	ROCHE MAULEON ALICIA	MOLINER, MARIA	65	3	I.B.I./C.T.U	26.125
1.242-6	RODRIGUEZ VICENTE E	VILLAHERMOSA(DUQUESA)	7		VELADORES	13.920
1.578-4	RODRIGUEZ-PINA CRUZ GLORI	ATLANTICO, OCEANO	14	PR OC	I.B.I./C.T.U	153.793
1.526-7	ROLDAN-PASTOR-SL	GRAUS	12		INFRAC. URB	10.000
1.181-0	ROYO CAROL ROMAN	ECHEGARAY Y CABALLERO	124		VELADORES	20.880
1.261-3	SAN-MIGUEL-43-SL	SAN MIGUEL	43		VELADORES	41.760
128-1	SANJUAN TOMAS JOSE-LUIS	ASSO, MIGUEL		7 DA TR F	IMP. VEHIC.	3.575
1.034-8	SERON RUBIO ANGEL	COSO	134	SP DA	I.B.I./C.T.U	54.982
1.521-9	SUBIRON LACAMBRA JOSE-L	CARI/ENA	2	12	I.B.I./C.T.U	22.403
672-2	VAL BENAQUE SERGIO-JAVIER	HUERVA, CALLE DEL	1	SG	OBR.CTA.PART	6.699
1.038-0	VELA GALLARDO EDUARDO	AGUAYO, F. (PINTOR)	2		VELADORES	38.180
691-4	VELILLA GARCIA JUSTO	MARCO, MANOLITA JSL	46		OBR.CTA.PART	29.273
696-0	VERA CAMPOS MANUEL	MARCO, MANOLITA JSL	4		OBR.CTA.PART	29.273
1.295-5	VICENTE-DE-VERA ASENSIO M	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	24	S2 HO	I.B.I./C.T.U	24.140

LH-0023-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
8-4	ALLUE JABONERO FLORENCIO	CORTES, LAS	3	DA PR D	AGUA BASURAS	6.850
851-2	ANFA-HOSTELERA-SL	VILLAHERMOSA(DUQUESA)	7		INFRAC. URB	25.000
676-4	ARAMVI-SA	SAN LORENZO	30		I.C.O.(PROV)	2.140.000
1.230-5	ARANDA ROMANOS LUIS-FCO	CESAR AUGUSTO, AVDA	48	3 C	I.B.I./C.T.U	73.988
541-3	ARANDA VAZQUEZ EDUARDO	AHUMADA (MARQUES DE)	22	ST	I.B.I./C.T.U	7.370
772-0	ARRALDE PEREZ CONSTANTINO	GRAN VIA	33	6 DC	VIG ESPECIAL	18.350
1.069-3	ASO ESPLIGARES JAVIER-F	ARAGON (CONDES DE)	10	DS C	IMP. VEHIC.	4.450
278-8	BARAGOZA SC	SIN SITUACION			I.C.O.(PROV)	204.851
280-2	BARAGOZA SC	HEROISMO	42	LC BR	I.C.O.(PROV)	75.600
281-6	BARAGOZA SC	HEROISMO	42	LC BR	INST.INDUSTR	106.025
704-4	BELTRAN PRAT AURELIO	TORRES, CAMINO DE LAS	78		MULTAS	30.000
1.275-0	BENITO GARCIA JOSE-FCO	BASELGA, MARIANO			ESC. VALLAS	154.250
1.278-9	BENITO GARCIA JOSE-FCO	PALENCIA			ESC. VALLAS	573.810
539-1	BOSQUED-Y-COMPA/IA-SA	LOBERA, DOMINGO	15		I.B.I./C.T.U	38.373
192-7	C.P. CIDON, FRANCISCO DE	CIDON, FRANCISCO DE	4		I.C.O.(PROV)	129.174
687-4	C.P. DOS DE MAYO 009	DOS DE MAYO	9		C.ESPE.LIQ.D	11.526
1.237-9	C.P. FLETA, AV. DEL TENOR	FLETA, (TENOR) AVDA.	46	PT	C.ESPE.LIQ.D	22.436
878-4	C.P. HISPANIDAD, AV DE LA	HISPANIDAD, VIA	104		INFRAC. URB	25.000
661-5	C.P. VICENTE, MOSEN ANDRE	VICENTE, ANDRES(MOSEN)	27		C.ESPE.LIQ.D	12.833
639-6	CACHO MARTON PEDRO-J	CANFRANC	4		MULTAS	30.000
381-8	CARRERAS GORDO JORGE	SANTA TERESITA	37	LC B AR	I.C.O.(PROV)	48.535
388-0	CARRERAS GORDO JORGE	SANTA TERESITA	37	LC B AR	I.C.O.(PROV)	16.840
397-7	CARRERAS GORDO JORGE	SANTA TERESITA	37	LC B AR	INST.INDUSTR	27.585
1.019-4	CEBRIAN POSA JOSE-A	BOGGIERO, BASILIO	40		EJEC. SUBSID	2.231.611
552-5	CERVECERIA-SANGENIS-SC	SANGENIS, ANTONIO	21	LC BR	MULTAS	35.000
788-4	CIMORRA GIL FERNANDO	IBARBOUROU, JUANA DE	1	LC DA	AGUA BASURAS	269.613
1.067-6	CLAVERIA BORJA LUIS	XIRGU, MARGARITA	32	SG C	IMP. VEHIC.	56.800
672-5	CORELLA CASTRO BENITA	SIRESA, MONASTERIO DE	15	LC 4	MULTAS	30.000
856-6	EL-BUHO-1990-SL	VITORIA, FRANCISCO DE	32		INFRAC. URB	25.000
464-2	FELEZ BLASCO JESUS	CASTILLA, COMUNEROS D	13	I NO C	I.B.I./C.T.U	28.091
570-7	FERRERO SERRANO MARIA-ANT	SAGASTA, PASEO DE	49		I.C.O.(PROV)	106.085
854-0	GALLEGO LAZARO FCO-JAVIER	LEON FELIPE (POETA)	15		INFRAC. URB	25.000
1.055-8	GARCIA ALVAREZ ANGEL	ZORONGO, PE/A (URB.)	181	T OD OS	I.B.I./C.T.U	537.654
1.125-6	GARCIA SALVADOR M-PILAR	ESTEPONA	1		INFRAC. URB	25.000
562-6	GARZA MAGDALENA ANGEL	REGLA, JUAN (FRAY)	28	LC DA	MULTAS	20.000
1.239-0	GESAFIN SL	MAGDALENA (ARQUITEC.)	6	BJ	C.ESPE.LIQ.D	16.525
684-6	GRASA BLANZACO ARTURO	CINCO DE NOVIEMBRE	30		MULTAS	30.000
1.108-9	HOSTELERA-ROMA-SANTANDER	SANTANDER	31		INFRAC. URB	25.000
759-2	JULIAN MENDIA MARIA JOSE	LAUREL	3	3 C	I.B.I./C.T.U	34.611
1.342-9	LALMOLDA COLAS NICANOR	SAN JOSE, AVENIDA DE	36		ESC. VALLAS	4.900
274-2	MARIN AGUILERA FRANCISCO	PUENTE VIRREY, CAMINO	6	LC 3	I.C.O.(PROV)	37.020
276-3	MARIN AGUILERA FRANCISCO	ARAGON, MARIA DE	24	SG C	INST.INDUSTR	56.570
739-5	MARTINEZ HIERRO JOSE-LUIS	FUENTES CLARAS (URB.)	20	T OD OS	I.B.I./C.T.U	430.991
478-6	MAYOR MAYOR CONSTANCIO	GRACIAN, BALTASAR	10	LC	I.C.O.(PROV)	27.433
479-0	MAYOR MAYOR CONSTANCIO	GRACIAN, BALTASAR	10	LC	I.C.O.(PROV)	14.000
480-0	MAYOR MAYOR CONSTANCIO	GRACIAN, BALTASAR	10	LC	INST.INDUSTR	30.200
769-9	MILAGRO ESPUELAS JULIO	PALAFIX MNZ	2	TR B	VIG ESPECIAL	10.070
153-2	MULTISO-SL	ZORONGO, PE/A (URB.)	411	T OD OS	I.B.I./C.T.U	233.386
914-2	OLMOS MANGAS SANTIAGO	BRETON, TOMAS(MAESTRO)	22		ESC. VALLAS	9.920
1.044-0	PALACIN REY ROBERTO	ZORONGO, PE/A (URB.)	120	T OD OS	I.B.I./C.T.U	230.009
553-3	PINILLA AZNAR RAMON	GALLART, JUAN	6	2 B	MULTAS	5.000



## LH-0024-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
581-8	ABADIA DO/ATE JOSE CARLOS	CATALU/A, AVENIDA DE	275	T OD OS	C.ESPE.LIQ.D	17.366
430-4	AGENCIA-COMERCIAL-S-JORGE	CATALU/A, AVENIDA DE	254	PR	C.ESPE.LIQ.D	82.783
432-4	AGENCIA-COMERCIAL-S-JORGE	CATALU/A, AVENIDA DE	254	PR	C.ESPE.LIQ.D	30.818
156-3	BAILO VILLANUEVA SEGUNDO	DISEMINADO P/F	120	T OD OS	I.B.I./C.T.U	129.611
959-8	C.P. AGUSTIN, PS. MARIA	AGUSTIN, PASEO MARIA	4		AGUA BASURAS	1.151.234
849-9	C.P. NAVARRA, AVENIDA DE	NAVARRA, AVENIDA DE	47		AGUA BASURAS	32.114
222-4	C.P. SAGASTA, PASEO DE	SAGASTA, PASEO DE	74		C.ESPE.LIQ.D	209.739
368-3	DAF-ARAGON-SA	CATALU/A, AVENIDA DE	222	LC	C.ESPE.LIQ.D	46.790
509-2	DAF-ARAGON-SA	CATALU/A, AVENIDA DE	220 D		C.ESPE.LIQ.D	2.286
513-6	DAF-ARAGON-SA	CATALU/A, AVENIDA DE	224	T OD OS	C.ESPE.LIQ.D	13.496
338-4	ESTACION-SERVICIO-OIL-DOR	HUESCA, CARRETERA DE			I.C.O.(PROV)	1.865.967
454-8	FARRERES ROSELLO SALVADOR	CATALU/A, AVENIDA DE	292	T OD OS	C.ESPE.LIQ.D	17.906
456-2	FARRERES ROSELLO SALVADOR	CATALU/A, AVENIDA DE	292	T OD OS	C.ESPE.LIQ.D	25.016
982-8	GABARRE TEJERO ENCARNACION	POLIGONO CST	14	BJ	KIOSKOS E IN	9.000
499-5	GARCIA CALVO FRANCISCO	DISEMINADO MVR	16	T OD OS	I.B.I./C.T.U	43.865
380-5	GRAO BARBERAN FRANCISCO	UR 13 CONDE FUENTES			I.B.I./C.T.U	45.742
685-2	GUINOT ALMEDA M-JESUS	SAGASTA, PASEO DE	76		C.ESPE.LIQ.D	6.380
647-0	LAMARCA LAYUS JESUS	SAN CRISTOBAL P/F		BJ	C.ESPE.LIQ.D	15.738
950-8	MARTINEZ GRACIA LUIS	HISPANIDAD, VIA	108	ST GO	I.B.I./C.T.U	1.513
150-3	PEREZ MARQUEZ GERTRUDIS	UR 17 LOS GUARALES			I.B.I./C.T.U	35.628
451-1	PIRELLI NEUMATICOS	CATALU/A, AVENIDA DE	276	T OD OS	C.ESPE.LIQ.D	52.729
600-8	ROYO MIR ANTONIO	SAN CRISTOBAL P/F			C.ESPE.LIQ.D	5.365
484-2	RUIZ PINILLA FERNANDO	CATALU/A, AVENIDA DE	186		C.ESPE.LIQ.D	8.747
154-8	SOLANA DIAZ JOSE ANGEL Y	ZORONGO, PE/A (URB.)	99	T OD OS	I.B.I./C.T.U	242.546
844-0	TEJEL LAUSIN VALERA-P	TARRAGONA	17	SG IZ	AGUA BASURAS	26.042

## LR-0021-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
322-5	CEPERO ARRUGA FRANCISCA	TORRES QUEVEDO, L.	15	IZ	I.B.I./C.T.U	8.551
181-4	PEREZ RAMOS J-ANTONIO	ROMA, PARQUE(URBANIZ)		F. 3 SP E	AGUA BASURAS	22.773

## LR-0022-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
239-9	BELLIDO MODREGO SANTIAGO	ARTIGAS, JOSE GERVA	1	I PR D	I.B.I./C.T.U	11.065
102-4	CERIMAG-SA	CADENA	23	T OD OS	I.B.I./C.T.U	67.484
285-6	COSEGUR-LIBRA-ARAGON-SL	RIC, PEDRO MARIA	8	LC	I.A.E.	122.938
438-4	FERNANDEZ-LECETA MENDEZA	SIN LOCAL			I.A.E.	15.731
283-0	JIMENO FONTANA JOSE-RAMON	PIGNATELLI, RAMON VIA	84		I.A.E.	101.419
117-0	MA/EZ BERDEJO PEDRO MANUE	POL 163; PARC 36; CON			RUSTICA	4.975
628-2	MENENDEZ PORROCHE M-PILAR	ORTILLA		2 QU A	I.B.I./C.T.U	15.326
474-4	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SERVET, MIGUEL	47	PL IZ	I.B.I./C.T.U	7.521
475-6	PROMOCIONES-SERRABLO-SL	SERVET, MIGUEL	47	IZ	I.B.I./C.T.U	9.159
629-2	ZALAYA PARAISO YOLANDA	ORTILLA		2 QU C	I.B.I./C.T.U	15.326

## LR-0023-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
166-4	ALBERO CABANES MIGUEL	ORTILLA		8 PR C	I.B.I./C.T.U	15.326
476-8	DIEGUEZ RODRIGUEZ CANDIDA	OVIEDO		LC	I.A.E.	59.722
130-5	GARCIA TRIVI/O M-CARMEN	ZORONGO, PE/A (URB.)	265	T OD OS	I.B.I./C.T.U	88.263
143-2	GUTIERREZ VALENCIA P	TURCO	14	PL IZ	I.B.I./C.T.U	17.994
311-6	LOPEZ CASTILLO M-TERESA	INDEPENDENCIA, AVENIDA	24		I.A.E.	70.814
312-9	MODULO OFICINAS SC	SIN SITUACION			I.A.E.	13.363
313-5	NAVARRO Y LLIMA EDITORES	SIN SITUACION			I.A.E.	38.697
32-0	RUIZ LANGA JULIAN-MANUEL	ORTILLA		6 TR D	I.B.I./C.T.U	15.326

## LR-0024-95

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
234-6	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CASTILLA	16	PR A	IMP. VEHIC.	1.760
249-9	NAVARRO LORENTE JORGE	CATALU/A, AVENIDA DE	96	SX 6	AGUA BASURAS	3.102

## ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUSVALIA)

## Notificaciones

Núm. 32.929

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que al final se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los señalados en la relación anexa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y

siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza a 31 de mayo de 1996. — La alcaldesa. — El secretario.

Relación que se cita

PV-05-95

EXPTE	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A	X	A	X	BASE	TIPO	CUOTA
59031992	CONSTRUC-PROMOC-ARAGONES	ARAGON (CORTES DE)	50									1.042.815		2	3,0	6,0		62.568	30,00	18.770
59161092	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	SUPERVIA, MARIANO	40									66.907		3	3,0	9,0		6.201	30,00	2.294
59558792	PROMOC-NUEVA-VILLA-PROMU	COGOLLADA, PG. IND.	0									356.850		2	3,0	6,0		21.411	30,00	6.423
59558892	PROMOC-NUEVA-VILLA-PROMU	COGOLLADA, PG. IND.	0							NV	7	4.523.073		2	3,0	6,0		271.384	30,00	40.707
59873692	PE/A SARVISE ANGELES	MANIFESTACION	22									1.263.188		20	2,9	58,0		732.637	30,00	109.895
59873792	PE/A SARVISE ANGELES	MANIFESTACION	22									1.263.188		20	2,9	58,0		732.637	30,00	109.895
80083692	CUADRAT BLANCH M-LUISA	SAN JUAN DE LA CRUZ	32									1.016.868		6	2,8	16,8		153.750	30,00	57.658
80133092	PROMOC-VALPARAISO-SA	SERVET, MIGUEL	0									298.592.448		2	3,0	8,0		17.915.546	30,00	7.623.244
80229593	ZAPATER SERRANO MARIA-CA	BIARRITZ	10									838.185		11	2,9	31,9		267.381	30,00	54.877
80429293	DOMINGO SALINAS TOMAS	SAN FRANCISCO, PLAZA	12									1.881.944		2	3,0	8,0		111.716	30,00	41.335
80532993	GOLMAR-SA	SANLEMENTE, FELIPE	6							1	2	158.978		20	2,9	58,0		92.207	30,00	28.616
80553493	LON ROMEO CONCEPCION	URREA	9									2.190.900		20	2,9	58,0		1.270.722	30,00	394.362
80716593	BUENO MANCEBON NATIVIDAD	CENTRO	6									784.645		14	2,9	40,6		318.565	30,00	52.728
80716693	BUENO MANCEBON NATIVIDAD	EBRO, RIO	6									2.098.580		20	2,9	58,0		1.217.164	30,00	188.870
80884793	LORAO ARGUEDAS JULIO	MELLER, RAQUEL	6							DR		388.036		4	3,0	12,0		44.184	30,00	16.340
80870893	MUR DE-VIU JOSE-ANGEL	PARDO BAZAN, EMILIA	0									23.694.000		8	2,8	22,4		5.307.456	30,00	7.563
82690194	GRACIA MATEO M-TERESA Y	VITORIA, FRANCISCO DE	13									2.888.465		2	3,0	6,0		173.307	30,00	84.123
82910395	CALVO ANADON LUIS-VALENT	MINAS	10									901.672		20	2,9	58,0		426.381	30,00	134.871
83126595	ALBERTY-JOYEROS-SA	PUENTE VIRREY, CAMINO	22									5.043.277		18	2,9	52,2		2.632.590	30,00	817.010
83126695	ALBERTY-JOYEROS-SA	PUENTE VIRREY, CAMINO	22									930.022		18	2,9	46,4		431.530	30,00	133.923
83150195	VERANO GA/AIN JESUS	ECHARRI, MARIA DE	0									70.822.160		1	3,0	3,0		2.127.664	30,00	8.305
83188195	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	5							B		1.040.750		3	3,0	9,0		93.667	30,00	34.656
83182495	BALLOSTA ANTIN ANDRES-MA	BAILLEN	0									33.036.722		3	3,0	9,0		2.973.304	30,00	2.640
83182895	SEQUEROS GONZALEZ ANTONI	BAILLEN	0									33.036.722		3	3,0	9,0		2.973.304	30,00	2.013
83183085	SEQUEROS GONZALEZ ANTONI	BAILLEN	0									33.036.722		3	3,0	9,0		2.973.304	30,00	8.910
83183195	SEQUEROS GONZALEZ ANTONI	BAILLEN	0									33.036.722		3	3,0	9,0		2.973.304	30,00	11.958
83183295	MAZA CALVO ENRIQUE	BAILLEN	0									33.082.617		3	3,0	9,0		2.977.435	30,00	2.643
83294195	PEREZ PERRUCA M-ANGELES	MOLINER, MARIA	93							IZ		919.756		2	3,0	6,0		55.185	30,00	20.418
83313395	CRESPO SERRANO LUIS Y OT	SAN ISABEL, BARRIO	12									543.816		9	2,8	25,2		137.041	30,00	51.390
83325595	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							A		594.264		3	3,0	9,0		53.483	30,00	19.788
83325695	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							B		738.019		3	3,0	9,0		86.421	30,00	24.576
83325795	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							A		594.264		3	3,0	9,0		53.483	30,00	19.788
83325895	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							B		738.019		3	3,0	9,0		86.421	30,00	24.576
83325995	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							A		780.931		3	3,0	9,0		70.283	30,00	28.005
83326095	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							A		780.931		3	3,0	9,0		70.283	30,00	28.005
83326195	CDAD-CIVIL-INGENIEROS-IN	ALTAGA	9							A		780.931		3	3,0	9,0		70.283	30,00	28.005
83445895	LAVARAGON-SL	CONSTITUCION, PASEO	6							D		4.342.172		7	2,8	19,8		851.065	30,00	107.712
83470395	ROCHE BORGE MODESTO-ROMU	PALOMAR,ALEJANDRO(DR.	42									311.430		1	3,0	3,0		9.342	30,00	1.151
83470495	ROCHE BORGE MODESTO-ROMU	PALOMAR,ALEJANDRO(DR.	42									788.261		1	3,0	3,0		23.847	30,00	2.916
83470595	ROCHE BORGE JESUS-ANTONI	PALOMAR,ALEJANDRO(DR.	42									311.430		1	3,0	3,0		9.342	30,00	1.151
83470695	ROCHE BORGE JESUS-ANTONI	PALOMAR,ALEJANDRO(DR.	42									788.261		1	3,0	3,0		23.847	30,00	2.916
83472395	MU/OZ MU/OZ MANUEL	IGLESIAS, PABLO	0									39.097		14	2,9	40,8		15.873	30,00	5.254
83474595	TRASAHEDO BUSTILLO JOSE-	BENEDI, P. (MOSEN)CST	3							B		172.058		5	3,0	15,0		25.808	30,00	9.549
83474695	VICENTE COLLADOS JOSE-AN	MADRID, AVENIDA DE	11							I		1.396.252		5	3,0	15,0		209.437	30,00	77.491
83478295	CALVO EZQUERRA PILAR Y H	MELLER, RAQUEL	6							IZ		385.589		15	2,9	43,5		60.339	30,00	27.044
83478395	IBA/EZ PASCUAL JUAN-JOSE	REGLA, JUAN (FRAY)	37							A		597.350		18	2,9	52,2		311.816	30,00	96.770
83478195	REINO VILLALBA ARTURO	ALAGON	0									60.977		2	3,0	6,0		4.858	30,00	1.797
83479095	ASENSIO GARCIA SANTIAGO	RICLA	18							DA		878.759		1	3,0	3,0		9.754	30,00	3.809
83480795	GARCIA GARCIA YOLANDA	MARQUINA (MAESTRO)	0							G	34	91.537		3	3,0	9,0		8.238	30,00	3.048
83480895	DELGADO VALENCIA ROSARIO	SUETRO (GENERAL)	11							C		1.052.830		20	2,9	58,0		610.641	30,00	94.754
83480995	DELGADO VALENCIA ROSARIO	CATORAO	6							A		805.332		20	2,9	58,0		467.092	30,00	72.479
83481095	DELGADO VALENCIA ROSARIO	CEREROS	0							G	5	75.223		12	2,9	34,8		26.177	30,00	4.332
83482595	DIAZ HERNANDEZ RAFAEL	BOGGIERO, BASILIO	66							IZ		458.622		10	2,8	28,0		128.414	30,00	48.155
83485795	ARANA RODRIGUEZ ALICIA	CLAVIJO, BATALLA DE	14							C		483.480		8	2,8	22,4		108.289	30,00	40.812
83487195	ALIERTA IZUEL PEDRO	MONTECANAL 7030R	0									1.288.155		7	2,8	19,8		228.004	30,00	85.307
83488595	PE/A PLA RAFAEL	ZALMEDINA	13							E		352.003		20	2,9	58,0		204.161	30,00	8.604
83487495	RODRIGUEZ SARASA M-BLANC	SANLEMENTE, FELIPE	15							G		2.495.330		11	2,9	31,9		798.010	30,00	263.506
83498695	URIBARRI PEREZ MANUEL	COMIN, JESUS	0							IZ		951.990		3	3,0	9,0		85.679	30,00	31.701
83504795	ABAD RUIZ FLORENCIO	RAM, DOMINGO	23							IZ		650.318		20	2,9	58,0		377.184	30,00	117.057
83504895	FEDERIO AZPIAZU ENRIQUE	ALVIRA LASIERRA, M.	12							G	29	83.475		3	3,0	9,0		7.512	30,00	2.779
83508695	PROMOC-CONSTRUC-GALLEGO-	SAN MARCIAL	9							LC		92.314		12	2,9	34,8		32.125	30,00	10.634
83508795	PROMOC-CONSTRUC-GALLEGO-	ALMERIA	14							LC		231.690		12	2,9	34,8		80.628	30,00	26.690
83511895	TORCAL ESPINOSA RAFAEL	PINETA, VALLE DE	3																	

EXPTE	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A.	X	A	X	BASE	TIPO	CUOTA				
63581495	JOVEN LEGARRE ALBERTO	OVIEDO		0								IZ	273.245	5	3,0	15,0		40.986	30,00	15.185				
63581795	JANEIRO GARCIA EMILIO	GÓMEZ LAGUNA(ALCALDE)		38								B	1.841.519	4	3,0	12,0		220.982	30,00	81.783				
63585995	BURNS**DAVID-JOHN	PALOMAR,ALEJANDRO(DR.)		9								DR	998.239	4	3,0	12,0		119.908	30,00	44.366				
63586895	ARTEAGA BARRIENDOS JOSE-	MADRID, AVENIDA DE		203								C	1.148.503	14	2,9	40,6		298.190	30,00	103.927				
63591895	MARTINEZ CASTILLO MIGUEL	TIERNAS		5								D	286.717	8	2,8	22,4		64.224	30,00	24.084				
63594895	MARTINEZ PEREZ MANUEL	MADRID, AVENIDA DE		89								IZ	1.563.399	4	3,0	12,0		190.007	30,00	17.575				
63594995	MARTINEZ PEREZ MANUEL	MADRID, AVENIDA DE		89								IZ	1.896.250	1	3,0	3,0		50.887	30,00	6.414				
63598195	GRIMAL SANJUAN ADOLFO	ARTIGAS, MIGUEL		83								DR	211.147	18	2,9	48,4		97.972	30,00	2.939				
63598695	GRIMAL SANJUAN ADOLFO	ARTIGAS, MIGUEL		33								DR	240.981	3	3,0	9,0		21.888	30,00	930				
63608895	ROMERO CARO JOSE-MANUEL	SANTA TERESITA		64	A	C						C	426.467	4	3,0	12,0		51.176	30,00	18.935				
63617195	CANO PACHECO AMPARO	MOPEMOT MOTOS, ANT.		0								LC	2.210.807	8	2,8	22,4		458.388	30,00	171.894				
63620295	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE-	GURPIDE, ANDRES		8								A	447.357	11	2,9	31,9		142.708	30,00	47.240				
63622795	SANCHEZ HERNANDEZ SEGUNDO	TERMINILLO		41								DR	874.663	4	3,0	12,0		80.959	30,00	29.955				
63624895	DUARTE LETOSA JESUS	ATARES, DON PEDRO		4								A	511.567	11	2,9	31,9		163.189	30,00	2.701				
63625795	DUARTE LETOSA JESUS	ARANDA (CONDE DE)		122								3	1.393.224	20	2,9	58,0		808.089	30,00	12.539				
63633095	CA/ERO PI/ERO JOAQUIN	FLETA, (TENOR) AVDA.		48								A	1.525.802	20	2,9	58,0		884.985	30,00	274.644				
63634895	SAMPIETRO MUZAS JOSE-ANT	MOVERA (BARRIO)		98	D							G	37	27.184	7	2,8	19,6		5.328	30,00	1.998			
63635595	GRACIA FERMIN JUAN-JESUS	BREGANTE, J. (TTE.) CST		4								D	423.978	6	2,8	16,8		71.228	30,00	26.710				
63643695	GARCIA DIAZ JESUS	SERRANO BERGES, PL SIS		0	2							A	757.206	5	3,0	15,0		113.580	30,00	42.024				
63643795	DIESTE PEREZ JULIAN Y OT	PIGNATELLI, RAMON VIA		45								D	747.574	20	2,9	58,0		433.592	30,00	134.583				
63648195	MARGALEJO-SA	HERCULES		21								C	331.043	1	3,0	3,0		9.931	30,00	3.674				
63649895	BENEDI FRANCO JOSE-M	RUISE/ORES, PASEO DE		13								2	38	13.218	4	3,0	12,0		1.586	30,00	586			
63652295	MARTINEZ EGUILUZ PEDRO-M	ASIN Y PALACIOS, MIG.		13								G	24	154.004	6	2,8	16,8		25.672	30,00	9.702			
63652995	LARRAYAD JIMENO INOCENCI	GARCIA LORCA, FEDER.		8								B	252.225	4	3,0	12,0		30.287	30,00	11.198				
63654795	TRESUNO-SL	PARAISO		36								G	5	25.140	5	3,0	15,0		3.771	30,00	1.395			
63656095	CALVETE LON ANTONIO	SAN JOSE, AVENIDA DE		51								IZ	474.267	2	3,0	8,0		28.468	30,00	10.528				
63667995	LITAGO ESCUIN EVA-M	RUISE/ORES, PASEO DE		7									894.572	1	3,0	3,0		28.837	30,00	9.929				
63669195	LOZANO GARCIA MARIO	BROTO, VALLE DE		18								IZ	H	906.137	10	2,8	28,0		253.718	30,00	95.144			
63671895	MUR MANERO FRANCISCO	DUERO, RIO		5										32.062	6	2,8	16,8		5.368	30,00	2.019			
63673995	PEREZ PRADO ANGEL	ALTIERTA, AV. CESAREO		6								G	6	157.912	18	2,9	48,4		73.271	30,00	22.739			
63674995	GARCIA MARIN DULCE-AMPAR	GRAN VIA		29										1.149.842	20	2,9	58,0		686.908	30,00	206.971			
63675995	ORTEGA BORREGO M-INMACUL	PASTRIZ,CARRETERA MVR		150										293.798	6	2,8	16,8		49.358	30,00	18.509			
63676995	ALGOTA GIL JUAN-MIGUEL	TORRENTE, GASPAS SIS		0										239.145	4	3,0	12,0		28.897	30,00	10.818			
63677995	VALUNSA-SA	DONOSO, JOSE(ESCRITOR)		11										573.284	3	3,0	9,0		51.595	30,00	19.080			
63678995	TORRALBA GOICOECHEA LUIS	HISPANIDAD, VIA		61	5							LC		472.536	2	3,0	6,0		28.352	30,00	10.480			
63679995	TORRALBA GOICOECHEA LUIS	HISPANIDAD, VIA		61	5									3.208.276	2	3,0	6,0		192.498	30,00	71.223			
63680995	CALAAZ-SA	SAGASTA, PASEO DE		82										2.38	147.412	3	3,0	9,0		13.287	30,00	4.908		
63681995	LAZARO MORENO MARIA	SAGASTA, PASEO DE		82										1.34	147.412	3	3,0	9,0		13.287	30,00	4.908		
63682995	CALAAZ-SA	SAGASTA, PASEO DE		82										2.32	147.412	3	3,0	9,0		13.287	30,00	4.908		
63683995	GRACIA BARCELONA SERGIO	CASPE, AV.COMPRMISO		42										A	773.358	3	3,0	9,0		69.602	30,00	25.752		
63684995	GLINER LENA	ALCALA		21											480.188	1	3,0	3,0		14.405	30,00	2.685		
63685995	VELILLA ICHASO JOSE-LUIS	DISEMINADO		21											578.792	1	3,0	3,0		17.363	30,00	6.424		
63686995	ZARAGOZANA-HOSTELERIA-SA	SANZ IBA/EZ,J(DOCTOR)		58								LC	DR	5.820.450	7	2,8	19,6		1.140.808	30,00	427.803			
63687995	GO/I OYON JOSE-IGNACIO	HISPANIDAD, VIA		73											1.394.757	15	2,9	43,5		806.719	30,00	200.845		
63688995	CALAAZ-SA	ESTREMIANA (MAESTRO)		16											A2	803.503	2	3,0	6,0		48.210	30,00	17.837	
63689995	SAN-SIRO-76-SL	PAMPLONA ESCUDERO, R.		13											A	864.262	1	3,0	3,0		25.927	30,00	9.593	
63690995	JUAN JUAN ELIAS	NOBLEZA BATURRA		17											B	347.557	9	2,8	25,2		87.564	30,00	32.844	
63691995	RODRIGUEZ PINA CRUZ GLOR	ATLANTICO, OCEANO		0											3	2.042.258	4	3,0	12,0		245.071	30,00	90.676	
63692995	MORENO GÓMEZ HIGINIO	CUELLAR, PASEO DE		43											C	2.095.393	4	3,0	12,0		251.447	30,00	93.035	
63693995	MUR MANERO FRANCISCO	DUERO, RIO		5											B	319.171	9	2,8	25,2		80.431	30,00	30.161	
63694995	ALDA ANDREU ENRIQUE	CELAYA,GABRIEL(POETA)		11											C	887.809	15	2,9	43,5		388.196	30,00	127.844	
63695995	SIMON SANCHEZ MIGUEL-ANT	ARAGON, AGUSTINA DE		50											IZ	511.020	2	3,0	6,0		30.861	30,00	11.344	
63696995	ALCOBRIGA-SL	SAN LORENZO		6											A	1.417.592	1	3,0	3,0		42.527	30,00	15.735	
63697995	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	RAM DE VIU, LUIS		33											Y	1.568.595	5	3,0	15,0		235.289	30,00	87.057	
63698995	JARABA CASTELLON CARMEN	ESCOSURA, DESIDERIO		42											2	570.198	4	3,0	12,0		88.423	30,00	25.318	
63699995	GARCIA GARCIA JOSE-LUIS	BEBEL,AUG.(POLITICO)		5											H	662.990	8	2,8	22,4		148.509	30,00	55.691	
63700995	ANDRES MADRONA ROSA	MONASTERIO,JOSE(GRAL)		2											DA	485.112	9	2,8	25,2		122.248	30,00	45.843	
63701995	DIEZ SANTAMARIA TEODORO	ORTIZ ZARATE (GRUPO)		41											IZ	421.878	5	3,0	15,0		63.281	30,00	23.414	
63702995	TORRES ESCOSA VICENTA	CASPE, AV.COMPRMISO		9											F	771.888	5	3,0	15,0		115.783	30,00	42.839	
63703995	RIESCO LOPEZ ROSENDO	CABRERA, ISLA DE		2											B	645.892	7	2,8	19,6		126.594	30,00	47.473	
63704995	SAIZ SALAZAR CARMEN-MARI	SAN IGNACIO DE LOYOLA		8											A	4.838.885	5	3,0	15,0		725.532	30,00	268.447	
63705995	PLO GARCIA M-ESTHER	ROJAS,ALFEREZ(GP-F I)		17											DR	154.024	7	2,8	19,6		30.168	30,00	11.320	
63706995	ALONSO LATORRE ANTONIO	FERNANDO CATALICO, PS		59													183.000	9	2,8	25,2		46.116	30,00	17.293
63707995	ACIRON GUILLEN FRANCISCO	ECHEGARAY Y CABALLERO		148													877.150	8	2,8	22,4		196.841		

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A	X	A	X	BASE	TIPO	CUOTA
92294895	OROEL-INVERSIONES-SA	BONET, JUAN PABLO	5							G		778.843	6	2,8	16,8			130.509	30,00	48.941
92295895	INMOB-TENOR-FLETA-57-SL	RENOVALES, MARIANO PS	268							G	53	103.597	2	3,0	6,0			6.215	30,00	2.299
92296095	BUENO PORROY VICTORIANO	GUATIZALEMA, RIO	2							C		448.296	5	3,0	15,0			67.244	30,00	24.880
92296895	POLO ENGUITA JUAN-CARLOS	PARRA, LOLITA	1							IZ		247.784	5	3,0	15,0			37.187	30,00	13.752
92298595	CANUDO PORTA BUENAVENTUR	ZORONGO, PE/A (URB.)	24									2.991.103	20	2,9	58,0			1.734.839	30,00	538.398
92303795	LASSA BUENO ISABEL	PELAYO, TOMAS	22							IZ		442.645	17	2,9	49,3			218.223	30,00	87.724
92303895	FINANCIAL-LEASING-SA	SANCLEMENTE, FELIPE	16									2.523.484	5	3,0	15,0			378.524	30,00	140.053
92304195	GIL SANCHEZ MARIANA Y OT	FLETA, ANTONIO	11							IZ		543.374	19	2,9	55,1			299.399	30,00	92.816
92304495	OLMEDO DELGADO ROGELIO Y	SANTANDER	32			D				B		771.689	9	2,8	25,2			151.838	30,00	56.834
92305495	MEDIAVILLA ECHEVARRIA AN	AFRICA	33							IZ		342.780	2	3,0	6,0			20.585	30,00	7.609
92305995	CEAMANOS GRIMA M-BLANCA	AMSTERDAM	18							B		987.093	7	2,8	19,6			189.550	30,00	71.081
92308795	MARTINEZ ARIZA JULIANA	SACRAMENTO (MADRE)	63							DR		957.012	20	2,9	58,0			555.066	30,00	68.904
92318495	ARCEGA APERTE FERNANDO	GARGALLO, PABLO AV.	13						DR	D		1.158.726	6	2,8	16,8			194.665	30,00	72.999
92317895	ANDREA-BUILDINGS-SA	CHECA, JENARO	36							LC		5.958.895	8	2,8	16,8			1.001.060	30,00	375.397
92318795	ARELLANO ROYES JOSE-FRAN	LON LAGA (GENERAL)	2							DR		656.305	8	2,8	16,8			110.259	30,00	41.347
92319395	FIDALGO GUERRERO JOSE-FC	MADRID, AVENIDA DE	214							B		1.208.417	8	2,8	22,4			270.685	30,00	101.507
92320295	PATIL/O VALDEPE/AS ANASTA	ORENSE	188							DA		249.187	20	2,9	58,0			144.528	30,00	44.853
92320495	LUNA MINGOTE FAUSTINO Y	MONTERDE, RICARDO	5			3				E		651.400	11	2,9	31,9			207.796	30,00	34.393
92320895	GRIMA GOMEZ JESUS-LUIS	HIGUERA, TOMAS	26									618.500	5	3,0	15,0			92.925	30,00	34.382
92320995	GRIMA GOMEZ JESUS-LUIS	HIGUERA, TOMAS	26									684.813	5	3,0	15,0			102.721	30,00	38.007
92321095	GRIMA GOMEZ JESUS-LUIS	HIGUERA, TOMAS	26									1.051.360	2	3,0	6,0			63.082	30,00	23.340
92321395	ESCOLANO MORENO CUSTODIO	MOSCARDO (GENERAL)	4							IZ		404.754	6	2,8	16,8			67.958	30,00	25.499
92321595	CARDIEL SIMON ASCENSTON	CESAR AUGUSTO, AVDA	58									5.387.382	20	2,9	58,0			3.124.681	30,00	989.728
92323995	GARCIA MARIN DULCE-AMPAR	GRAN VIA	29							DA		13.580.519	20	2,9	58,0			7.878.701	30,00	2.444.493
92327895	SAMPÉRIZ MALUENDA JESUS-	COMERCIO	SJN	0	4					A		439.044	5	3,0	15,0			65.856	30,00	24.386
92328895	GIMENO PARDOS FRANCISCO	FLETA, (TENOR) AVDA	111							A		732.428	3	3,0	9,0			85.918	30,00	12.194
92329095	PEREZ CHUECA MANUEL Y OT	LEPANTO, BATALLA DE	15							PT	9	207.908	20	2,9	58,0			120.588	30,00	37.423
92330295	RENTA-EDIFICIOS-ARAGONES	SAN VIATOR	45							A		332.451	4	3,0	12,0			39.894	30,00	14.760
92331195	DUAL CLAVERIA AVELINA	ECHEANDIA, PEDRO	11									228.330	1	3,0	3,0			8.649	30,00	2.534
92338995	CARRERA BLAZQUEZ M-GLORI	ARAGON (FUEROS DE)	7							G	62	69.712	4	3,0	12,0			10.765	30,00	3.983
92337995	ESTEBAN ATARES ANTONIA	MU/OZ SECA, PEDRO	6							D		453.379	18	2,9	52,2			236.663	30,00	73.447
92338095	SAN-LAZARO SORIANO	ARMAS	31									563.220	2	3,0	6,0			33.793	30,00	12.503
92338195	GARCIA MOLINERO CARLOS	DAROCA	86							A		591.518	7	2,8	19,6			115.937	30,00	43.476
92340795	MAICAS PARDOS ISABEL Y O	FLOR, ROGER DE	19			1				C		552.268	9	2,8	25,2			139.171	30,00	28.094
92352595	VELA ORTIZ ANGEL	DAROCA	32									5.467.972	17	2,9	49,3			1.971.022	30,00	651.808
92356095	VALGA/ON PALACIOS JOSE-A	PINEDA, MARIANA	31							C		1.083.234	4	3,0	12,0			127.588	30,00	47.207
92357395	TAMBORA-SL	CONSTITUCION, PASEO	28							DA		3.808.007	1	3,0	3,0			114.240	30,00	42.268
92359295	ROYAN MORENO M-ANTONIA Y	CASPE, AV COMPROMISO	82			1				C		494.512	1	3,0	3,0			21.435	30,00	7.930
92359795	LOPEZ ALCALDE GABRIEL	COSO	62							DA		1.572.398	19	2,9	55,1			456.781	30,00	143.165

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 35.518

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego solicita la legalización del vertido procedente del polígono industrial "Río Gállego".

El vertido se realiza al cauce del río Gállego, previa depuración en una estación depuradora de aguas residuales biológica de aireación prolongada, diseñada para una población de 410 habitantes y una dotación de 200 litros por habitante y día.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 35.955

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de junio de 1996, se otorga a la Comunidad de Regantes Valdituero la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del barranco Valdituero, perteneciente a la cuenca del río Grío, con un caudal de 1,05 litros por segundo en el mes de máximo consumo (julio), con destino a riegos, en el término municipal de Codos (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 34.741

En relación con el expediente número 11.366 de prestación por desempleo en la modalidad de pago único, promovido por José Manuel González Egea, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha emitido resolución denegatoria de subvención de cuotas a la Seguridad Social, que es del tenor literal siguiente:

«Vista la documentación acreditativa del pago de las cuotas a la Seguridad Social efectuado por José Manuel González Egea, con DNI 17.147.007, esta Dirección Provincial del INEM dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de derecho:

Primero. — Con fecha 4 de octubre de 1995 fue presentado por el interesado en esta Dirección Provincial los boletines de cotización correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1995 acreditativos del pago de cuotas a la Seguridad Social para su abono por el Instituto Nacional de Empleo de la subvención correspondiente.

Fundamentos de derecho:

Primero. — La petición de la subvención mediante presentación de los boletines de cotización se efectúa en base a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 13 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo).

Segundo. — El presente caso no cumple con las condiciones impuestas en la normativa citada, toda vez que la presentación de los boletines de cotización, a efectos del abono de las subvenciones reguladas en la orden citada, se realiza transcurrido el plazo de seis meses desde su ingreso en la Seguridad Social (apartado 3, artículo 5.º de la Orden).

Tercero. — La Dirección Provincial del INEM es competente para resolver la petición de subvención por delegación del director general del INEM, de acuerdo con el artículo 6.º de la orden citada.

Se acuerda denegar la subvención solicitada, conforme a lo expuesto en los fundamentos de derecho, apartado segundo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde la fecha de notificación ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social (artículos 114.2 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992; BOE de 27 de noviembre).»

Intentada la notificación del requerimiento al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el actual paradero del beneficiario, se procede, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza a 12 de junio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## SECCION SEXTA

ALFORQUE

Núm. 35.600

Por espacio de un mes se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales los trabajos, con sus resúmenes, de la renovación padronal de habitantes de este municipio a fecha 1 de mayo de 1996, a fin de que puedan ser examinados por todos los interesados.

Alforque, 17 de junio de 1996. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ALFORQUE

Núm. 35.601

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Concejo Abierto de Alforque, en sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1996, ha aprobado la cuenta general de 1994.

Conforme dispone el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Alforque, 10 de junio de 1996. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

**EPILA**

Núm. 35.604

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13 de 1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que la Corporación municipal, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 1996, decidió adjudicar a José María Blanco Lanan, en nombre y representación de Blanco, S.A., con domicilio social en Zaragoza (avenida de Cataluña, 51-59), el contrato de suministro de una máquina retroexcavadora de segunda mano, tramitado mediante procedimiento abierto y a través de concurso, en la cantidad de 3.480.000 pesetas (IVA incluido).

Epila, 12 de junio de 1996. — El alcalde, M. Llanas Gaspar.

**LA MUELA**

Núm. 35.593

José Luis Martínez Moeriano, en nombre de CEPSA Estaciones de Servicio, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en CN-II, punto kilométrico 302,600, "Dehesa Boyal", polígono 5, parcela 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela, 17 de junio de 1996. — La alcaldesa.

**LANGA DEL CASTILLO**

Núm. 35.298

Octavio Quílez Julve ha solicitado licencia para ejercer la actividad de construcción de cebadero de porcino, con emplazamiento en la parcela 141 de polígono 501, sita en el paraje denominado "Zafranar".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Langa del Castillo, 14 de junio de 1996. — El alcalde.

**LUNA**

Núm. 35.605

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de la pavimentación de la calle Horno, de Lacorvilla, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, según relación obrante en el expediente.

Segundo. — Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios, en la forma siguiente:

a) El coste de las obras queda fijado en 3.436.610 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento, una vez deducida la subvención otorgada, es de 1.042.167 pesetas.

b) Se fija en 521.083 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 50% del coste soportado, atendidas las especiales circunstancias de índole social concurrentes entre los beneficiarios, gente mayor y de escasos recursos económicos.

c) Se aplican como módulos de reparto los establecidos en el artículo 32.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios los módulos reseñados.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero. — Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. — En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Luna, 18 de junio de 1996. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

**MEQUINENZA**

Núm. 35.595

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha resultado aprobado definitivamente el presupuesto municipal y el del organismo autónomo Cablevisión para el ejercicio de 1996, cuyos textos resumidos son los siguientes:

## Presupuesto general municipal

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 85.598.520.
2. Impuestos indirectos, 1.777.122.
3. Tasas y otros ingresos, 24.342.685.
4. Transferencias corrientes, 64.048.948.

5. Ingresos patrimoniales, 3.132.203.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.100.000.
7. Transferencias de capital, 154.586.924.

Suma el estado de ingresos, 335.586.402 pesetas.

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 75.415.964.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 48.420.000.
3. Gastos financieros, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 27.286.776.
6. Inversiones reales, 180.595.018.
9. Pasivos financieros, 1.868.644.

Suma el estado de gastos, 335.586.402 pesetas.

## Presupuesto del organismo autónomo Cablevisión

*Estado de gastos*

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.252.230.
6. Inversiones reales, 305.270.

Suma el estado de gastos, 1.557.500 pesetas.

*Estado de ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 1.557.500.

Suma el estado de ingresos, 1.557.500 pesetas.

Asimismo se hace pública la composición de la plantilla de personal de la Corporación, que queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

## A) Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor.
- Dos plazas de auxiliares de Administración general.
- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de vigilante diurno o conserje.

## B) Personal laboral con contrato de duración indeterminada:

- Una plaza de oficial de albañil de 1.ª categoría.
- Una plaza de oficial de albañil de 2.ª categoría.
- Una plaza de oficial de albañil de 2.ª categoría, adscrito a servicios de cementerio.
- Una plaza de oficial de jardinero de 2.ª categoría.
- Dos plazas de peones de limpieza de dependencias.

## C) Personal laboral con contrato de duración determinada:

- Una plaza de auxiliar administrativo.
- Una plaza de auxiliar administrativo notificador.
- Una plaza de oficial de albañil de 1.ª categoría.
- Tres plazas de peón de albañil.
- Dos plazas de peón adscrito al servicio de recogida de basura.
- Una plaza de peón adscrito al servicio del matadero.
- Dos plazas de oficial de albañil de 1.ª categoría (por cuatro meses y medio).
- Tres plazas de peón de albañil de 1.ª categoría (por cuatro meses y medio).

## D) Personal a tiempo parcial:

- Una plaza de monitor de educación de personas adultas (fijo discontinuo).
- Una plaza de monitor de educación de personas adultas (diez meses).
- Seis plazas de profesores de música (por nueve meses).
- Una plaza de monitor de la ludoteca municipal.
- Una plaza de profesor especialista de prácticas sanitarias (cien horas).
- Una plaza de profesor especialista de geriatría (cien horas lectivas).
- Una plaza de profesor especialista de hostelería (cien horas lectivas).
- Una plaza de profesor de gimnasia de mantenimiento.
- Una plaza de coordinador deportivo.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Mequinena, 17 de junio de 1996. — El alcalde, Jaime Borbón Oliver.

**MONEVA**

Núm. 35.301

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo el texto íntegro de la Ordenanza de prestación personal y de transportes, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de abril de 1996, a efectos de que durante el período de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, pueda ser examinado el correspondiente expediente por los interesados.

Moneva, 10 de junio de 1996. — El alcalde.

## ANEXO

**Ordenanza de prestación personal y de transportes***Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad contenida en el artículo 118 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se impo-

ne en este municipio la prestación personal y de transportes como recurso de carácter ordinario para la realización de obras de la competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas.

Art. 2.º La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar, y en la aportación de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

Las modalidades de prestación referidas serán compatibles entre sí para quienes resulten obligados a tenor de la presente ordenanza.

Las dos modalidades de prestación, la de personal y la de transporte, podrán ser redimidas en metálico.

#### Obligación de la prestación

Art. 3.º 1. *Hecho de sujeción.* — La adopción por la Corporación del acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1.º mediante la prestación personal y de transporte.

2. *Nacimiento de la obligación.* — Desde el momento en que sea notificado en forma el acuerdo municipal.

3. *Duración de la obligación.* — La duración será la siguiente:

a) La prestación personal no podrá exigirse a cada persona por más de quince días al año ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de redención en metálico por el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) La prestación de transportes no excederá de diez días al año ni de dos consecutivos para el ganado y carros, y para los vehículos mecánicos, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, siendo también redimibles ambas prestaciones en metálico por el triple del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

4. *Sujetos obligados:*

A) Estarán sujetos a la prestación personal los residentes de este término municipal, excepto:

- Menores de 18 años y mayores de 55.
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del servicio militar.

B) La obligación de la prestación de transportes alcanzará, sin excepción alguna, a todas las personas físicas o jurídicas, residentes o no en el municipio, que tengan elementos de transporte en el término municipal afectos a explotaciones empresariales radicadas en el mismo.

#### Administración y cobranza

Art. 4.º A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un padrón de los habitantes del término sujetos a la misma, en el cual se relacionarán por orden alfabético de apellidos todos los obligados, con separación de prestación personal y de transportes, a cuyo efecto podrá exigir el Ayuntamiento las necesarias declaraciones de los vecinos.

Dicho padrón se expondrá al público durante quince días, previo anuncio por medio de edictos en el BOP y en la forma acostumbrada en la localidad, a los efectos de reclamación por los interesados.

Art. 5.º Las bajas deberán cursarse en el momento en que se produzcan, a lo más tardar el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la redención.

Art. 6.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos su inclusión en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la obligación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

Art. 7.º Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en el padrón será exigida la prestación a las personas, carruajes y caballerías de los mismos por riguroso turno seguido, sin solución de continuidad y de manera que a cada persona, vehículo o caballería sujeta a prestación se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y, por consiguiente, no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte sujetos al impuesto según el mentado padrón.

Art. 8.º La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con la antelación de quince días, salvo en caso de reconocida urgencia, el lugar y hora en que hayan de presentarse.

Respecto a los que alegaren justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Art. 9.º 1. Las prestaciones personal y de transportes son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicadas simultáneamente.

2. Las personas obligadas a la de transportes podrán realizar la personal con sus mismos ganados, carros o vehículos cuando se diere la simultaneidad autorizada.

Art. 10. La falta de concurrencia a las prestaciones sin la previa redención

obligará al pago del importe de ésta, más una multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el primer día en que sea posible su imposición, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### MONEVA

Núm. 35.302

Este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo de 1996, aprobó la habilitación de créditos para la partida 96.121.131, por importe de 1.000.000 de pesetas, para cubrir la contratación de personal laboral eventual, así como la ampliación de la plantilla de personal con una plaza de personal laboral (operario de servicios múltiples con carácter eventual) a tiempo parcial.

Lo que, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público para que en el plazo de quince días fuese reclamado por persona interesada, en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Moneva, 31 de mayo de 1996. — El alcalde.

#### MONEVA

Núm. 35.303

Este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo de 1996, aprobó las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir, con carácter de personal laboral a tiempo parcial, la plaza de operario de servicios múltiples, anunciándose simultáneamente para que los interesados presenten las solicitudes dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en la Secretaría del Ayuntamiento, si bien la convocatoria se prorrogará cuantas veces fuese necesario si el expediente preparado al efecto fuese reclamado por persona interesada, en los plazos y la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Moneva, 31 de mayo de 1996. — El alcalde.

#### PERDIGUERA

Núm. 35.300

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes renovado, durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perdiguera, 7 de junio de 1996. — El alcalde.

#### PIEDRATAJADA

Núm. 35.594

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general referente al ejercicio de 1994, junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán todas las observaciones que se formulen por escrito, que se examinarán por dicha Comisión, practicándose las comprobaciones necesarias y emitiendo nuevo informe.

Piedratajada, 14 de mayo de 1996. — El alcalde, José María de Sus Pérez.

#### SASTAGO

Núm. 35.299

Joaquín González Pereda, en nombre de Telefónica de España, S.A., como su representante, ha solicitado calificación y autorización para ejercer la actividad de telecomunicaciones (central telefónica), con emplazamiento en calle Caspe, 6, bajos, de Sástago (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 11 de junio de 1996. — El alcalde.

#### SAVIÑAN

Núm. 35.000

Ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto de gastos

000.310. Intereses, 600.000 pesetas.

#### Presupuesto de ingresos

Incorporación remanente de tesorería, 600.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Saviñán, 18 de junio de 1996. — La alcaldesa, María Dolores Campos Rico.

**UTEBO****Núm. 35.001**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la plantilla que comprende todas las plazas correspondientes a funcionarios, personal laboral y eventual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOP, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarla y, en su caso, presentar las reclamaciones a la misma que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra la citada modificación por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 horas y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 6 de junio de 1996. — El alcalde.

**UTEBO****Núm. 35.002**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de junio de 1996, ha sido aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal sobre precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de piscinas, pabellón polideportivo y escuelas municipales.

El acuerdo y la Ordenanza de referencia quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en el BOP, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, 7 de junio de 1996. — El alcalde.

**VALMADRID****Núm. 35.003**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 1.192.008.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.990.498.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 6.250.000.
9. Pasivos financieros, 100.

Suma el estado de gastos, 12.482.606 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 860.608.
3. Tasas y otros ingresos, 1.302.760.
4. Transferencias corrientes, 2.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.119.038.
7. Transferencias de capital, 4.300.100.
9. Pasivos financieros, 100.

Suma el estado de ingresos, 12.482.606 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal de esta Corporación, aprobada en el presupuesto:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Valmadrid, 13 de junio de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

**VIERLAS****Núm. 35.004**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995 por término de quince días, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Vierlas, 10 de junio de 1996. — El alcalde.

**VILLAFRANCA DE EBRO****Núm. 35.599**

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1996, a propuesta del tribunal calificador, acordó nombrar a Eva María Escudero Maestro como auxiliar administrativo a tiempo parcial, contrato de seis meses, de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Villafranca de Ebro, 18 de junio de 1996. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.521**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 632 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Lumbreras Salcedo, en nombre y representación de Osera Ganadera, S.A., contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la DGA, sobre resolución de 20 de febrero de 1996 desestimando recurso contra resolución de la Dirección General de Producción e Investigaciones Agrarias de 12 de mayo de 1995 desestimando solicitud de prima a productos de carne de vacuno. (Expediente número 50/221/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.522**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 629 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 29 de marzo de 1996 sobre abono de intereses de demora en el pago de la certificación de obra números 2 y 3, sobre pavimentación de aceras y renovación de abastecimiento en avenida Santa Isabel (fase 4). (Expediente número 3.013.491/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.523**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Ricardo Martín Márquez, contra el Ministerio de Defensa (INVIFAS), sobre resolución de 6 de febrero de 1996 del secretario de Estado desestimando recurso contra resolución del director general gerente del INVIFAS sobre desalojo de vivienda militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.524**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 622 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Jesús Roibas Gayoso, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 27 de marzo de 1996 desestimando solicitud de complemento de productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.525**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Eloy Carmona Arias, contra el Ministerio de Justicia, sobre resolución de 4 de marzo de 1996 denegando la exención de prestación social por enfermedad o limitación física o psíquica. (Expte. 950/31079.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.526**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 626 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Lozano Estopañán, en nombre y representación de Frutas Ibáñez, S.A., contra el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la DGA, sobre Orden de 7 de marzo de 1996 desestimando recurso contra resolución del jefe provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza de 23 de noviembre de 1995 sancionando por falta grave. (Acta 20-1247/95. Expte. Z50.280/95. Ref. JS/rp 12/TR/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.527**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 624 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Romero Rupérez, en nombre y representación de Luis Torrecilla Sancho, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 29 de febrero de 1996 en reclamación número 50/2722/94 sobre IRPF segundo trimestre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.528**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 623 de 1996-A, interpuesto por la letrada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Miguel Alegre Cebrián y veintuno más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de 22 y 25 de marzo y 19 de abril de 1996 desestimando peticiones de remuneraciones salariales equiparadas a los miembros de Policías Autonómicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.529**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1996-A, interpuesto por la letrada señora García Peñafiel, en nombre y representación de Christopher Adjei, contra el delegado del Gobierno en Aragón, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 34.530**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Hipermer-

cado de la Reforma, S.L., contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA, sobre resolución de 8 de marzo de 1996 imponiendo sanción por falta grave. (Ref. JS/rp 11/TR/96. Expte. 102/95. Acta ST-558/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 34.207**

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 315 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado señor García Huici, siendo demandadas Construcciones Arba, S.L., y Proyectos y Construcciones de Gasolineras, S.A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Pastor, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Construcciones Arba, S.L., y Proyectos y Construcciones de Gasolineras, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 19.259.047 pesetas de principal, más los intereses pactados desde el día 20 de febrero de 1996 que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Proyectos y Construcciones de Gasolineras, S.A., y Construcciones Arba, S.L., se expide el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 34.213**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 441 de 1996, promovido por Julio Caballo, S.L., contra Compañía Inmobiliaria Urbes, S.L., en reclamación de 1.067.531 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 34.596**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 440 de 1996, instado por Hispamer Financiación, S.A., contra Ramón Moreno Prejano, se ha acordado emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 34.749**

La jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 23 de 1996, a instancia de la actora Leciñena, S.A., representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras, siendo demandada Orve Automoción, S.L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), polígono industrial Aguila, 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la ejecutada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:



Primera subasta, el 13 de septiembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una llave de impacto "Ingersoll", referencia 2230000. Valoración, 60.000 pesetas.
2. Un torno paralelo marca "Pinacho", referencia 2230001. Valoración, 125.000 pesetas.
3. Un taladro de columna "Bat Vari", referencia 2230002. Valoración, 60.000 pesetas.
4. Una soldadora de hilo "Sigma 735", referencia 2230003. Valoración, 40.000 pesetas.
5. Una piedra esmeril, referencia 2230004. Valoración, 10.000 pesetas.
6. Un compresor "Tecnogala", referencia 2230005. Valoración, 90.000 pesetas.
7. Una prensa hidráulica "TJF 100", referencia 2230006. Valoración, 225.000 pesetas.
8. Una pistola neumática "Sacola", referencia 2230007. Valoración, 15.000 pesetas.
9. Carros portaherramientas, referencia 2230008. Valoración, 50.000 pesetas.
10. Un suministrador de aceite "Istobal 47520", referencia 2230009. Valoración, 10.000 pesetas.
11. Llaves dinamométricas pequeñas, referencia 2230010. Valoración, 2.000 pesetas.
12. Un taladro "Bosch 600 W", referencia 2230011. Valoración, 5.000 pesetas.
13. Un taladro "Bosch 1150 W", referencia 2230012. Valoración, 6.000 pesetas.
14. Tornillos banco "Trimo-125", referencia 2230013. Valoración, 2.000 pesetas.
15. Tornillos banco "Irimo-150", referencia 2230014. Valoración, 2.000 pesetas.
16. Un carro para herramientas modelo 114, referencia 2230015. Valoración, 5.000 pesetas.

Total, 707.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada. Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.750

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 359 de 1996, sección C, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra María Jesús Pérez Galindo, en reclamación de 387.122 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Jesús Pérez Galindo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.751

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 443 de 1996, sección A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Oteo Subías (DNI núm. 17.104.247-K) y Segunda Sánchez Hernández (DNI núm. 73.253.853-A), en reclamación de 2.899.915 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Segunda Sánchez Hernández (DNI núm. 73.253.853-A) y Antonio Oteo Subías (DNI núm. 17.104.247-K), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre:

— Nave industrial en Zaragoza, término de Almotilla, partida de "Valdefierro", finca 39.534.

— Parcela de terreno en Zaragoza, término de Almotilla, partida "Valdefierro", parcela 2, finca 41.778.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.941

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta

misma fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía registrados con el núm. 506 de 1996-C, seguidos a instancia de Francisco Vela Núñez y María Jesús Vela Núñez, representados por la procuradora doña María Dolores Sanz Chando, contra ministerio fiscal y herederos desconocidos y herencia yacente de Daría Núñez Lara, se emplaza a la parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Daría Núñez Lara para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.116

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, otros títulos, núm. 180 de 1995-B, a instancia de la actora Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, siendo demandados Teodora Moreno Gracia y Juan Cruz Bayona Bayona, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Río Esera, 7, 4.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en Lituénigo (Zaragoza), sita en paceta del Castillo, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona (Zaragoza) al tomo 872, libro 16, folio 157 vuelto, finca registral núm. 1.107. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Era de secano en partida "Cerrada", en el término municipal de Lituénigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 966, libro 17, folio 7, finca registral núm. 1.121. Valorada en 450.000 pesetas.

Campo de riego en Lituénigo, partida denominada "Juncar". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 966, libro 17, folio 9, finca registral núm. 1.122. Valorado en 200.000 pesetas.

Valorados en la suma total de 5.150.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.208

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 109 de 1995-C de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Banco Urquijo, S. A., representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y defendida por el letrado señor Boudet García, siendo demandada Seryid, S.L., declarada en rebeldía, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, en nombre y representación de Banco Urquijo, S. A., contra Seryid, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la suma de 639.365 pesetas, intereses pactados y costas procesales devengadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Seryid, S.L., se expide el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3** Núm. 34.210

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 113 de 1996-C, promovido por Banco Urquijo, S.A., contra Lourdes Tajada Tornos, Josué García Parra, María Simona Tornos Camacho, Angel Tajada Abad y Catoga, S.A., en reclamación de 4.533.181 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Catoga, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4** Núm. 34.513

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 691 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Emilio Comín Pardillos, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendido por el letrado señor Jiménez, siendo demandados Consorcio de Compensación de Seguros y Antonia Ferrón García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Emilio Comín Pardillos respecto a Antonia Ferrón García, debo condenar y condeno a ésta a que indemnice al actor en la cantidad de 77.437 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada (excepto las exclusivamente originadas por el otro codemandado).

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Emilio Comín Pardillos, debo condenar y condeno al Consorcio de Compensación de Seguros a que indemnice al actor (solidariamente con la otra codemandada) en la cantidad de 7.437 pesetas de principal, con absolución del resto de pedimentos y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación y consignando las cantidades a que ha sido condenada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Antonia Ferrón García, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 5** Núm. 34.752

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 277 de 1996-B, a instancias de Juan Antonio Urdillo Val, representado por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Marquesán Peralta, contra su esposa, Mercedes Rubio Castaño, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de junio de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Carmen Marquesán Peralta, en nombre y representación de Juan Antonio Urdillo Val, contra su esposa, Mercedes Rubio Castaño, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán solicitar en ejecución de sentencia, manteniéndose las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7** Núm. 34.514

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 815 de 1995-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 815 de 1995-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José María García Belenguer, contra Raimundo Gómez Castillo, Teófilo Valero Royo y José Luis Sánchez Oto, representados por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y defendidos por el letrado don Raimundo Moreno García, contra Oswaldo Gracia Uriel, representado por el procurador don Salvador Alamán Forniés y defendido por el letrado don Bernardo Royo Ibor, y contra Estem, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., y en su virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados José Luis Sánchez Oto, Teófilo Valero Royo, Raimundo Gómez Castillo, Oswaldo Gracia Uriel y Estem, S.A., de todos los pedimentos contenidos en la demanda, condenando a la actora al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7** Núm. 34.591

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de junio de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 1.057 de 1995-A, promovidos a instancia de María Angeles Hernández González, representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez y dirigida por la letrada doña María José Pamplona Nosti, contra Baticón Julián, S.L., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, en nombre y representación de María Angeles Hernández González, contra la demandada Baticón Julián, S.L., y en su virtud, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando a la referida demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante el local sito en el kilómetro 15,200 de la carretera de Castellón, en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica. Asimismo condeno a la demandada Baticón Julián, S.L., a pagar a la actora la suma de 284.200 pesetas por las rentas de los meses de mayo a noviembre de 1995, no abonadas, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7** Núm. 34.599

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 389 de 1996, promovido por Viveros la Ribera, S.L., contra Cultivos y Jardines, S.L., en reclamación de 120.344 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada Cultivos y Jardines, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7** Núm. 34.822

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 938 de 1995-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes

autos de juicio ejecutivo número 938 de 1995-B, promovidos por mercantil Arpacó, S.L., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y dirigida por la letrada doña María Angeles Ramos Navarro, contra José Luis Gutiérrez Peláez, representado por el procurador señor Corz Moreno y asistido por el letrado don Miguel Cortés Míngote, y contra Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., y José Luis Gutiérrez Peláez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 532.888 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.295

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 1.042 de 1995-2, seguidos a instancia de Heraldo de Aragón, S.A., contra Ramón y Barranco, Servicios Generales de Publicidad, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la demandada Ramón y Barranco, Servicios Generales de Publicidad, S.L., a fin de que en el término de diez días hábiles comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la parte demandada Ramón y Barranco, Servicios Generales de Publicidad, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.296

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 332 de 1996-4, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (CIF G-20.336.251), domiciliada en San Sebastián (calle Garibai, 15), representada por el procurador don Ramón Escartín Gracia y dirigida por el letrado don Juan Ignacio Palacios Rubio, contra MLM Creativos de Imagen, S.L., José Angel Mayayo Soguero y María José Galindo Lozano, todos ellos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Ramón Escartín Gracia, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a MLM Creativos de Imagen, S.L., José Angel Mayayo Soguero y María José Galindo Lozano, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.859.905 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.297

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 335 de 1996-3, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (CIF G-20.336.251),

domiciliada en San Sebastián (calle Garibai, 15), representada por el procurador don Ramón Escartín Gracia, contra Fernando Roldán Navarrete, domiciliado en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 41, oficina 3-4), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada del procurador don Ramón Escartín Gracia, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Roldán Navarrete, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.311.328 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.595

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1996. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el número 76 de 1996, seguidos a instancia de Hispamer Leasing Sociedad de Arrendamientos Financieros, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida por el letrado señor Ramos Barrera, contra Construcciones Virgen del Puyal, S.L., Ana Isabel Escartín Ezquerro, Concepción Martínez Garcés y José Antonio Escartín Ezquerro, con domicilio en avenida de Cataluña, números 148-152, ático, 6.º F, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Hispamer Leasing Sociedad de Arrendamientos Financieros, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero celebrado con fecha 22 de abril de 1994 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados Construcciones Virgen del Puyal, S.L., Ana Isabel Escartín Ezquerro, Concepción Martínez Garcés y José Antonio Escartín Ezquerro, en rebeldía, a devolver a la actora el vehículo arrendado, así como a pagar la cantidad de 387.690 pesetas, más los intereses, en la forma pactada en el contrato, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.598

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 221 de 1996, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Rosario Foradada Algarete, en reclamación de 1.050.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Rosario Foradada Algarete, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.823

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaría número 170 de 1996-3, seguidos a instancia de Carlos Mené Ramos, contra Pilar Ramos Rodríguez, Concepción Ramos Rodríguez, José Luis Ramos Rodríguez, Ignacio Ramos Rodríguez y herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Ramos Rodríguez, se ha dictado con esta fecha resolución que, literalmente transcrita, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 14 de junio de 1996. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado

por la procuradora doña Pilar Amador junto con la certificación literal de defunción de Pedro Ramos Rodríguez que lo acompaña, únase a los autos de su razón. Y en virtud de dicha certificación registral aportada, entiéndanse seguidas desde este momento las presentes actuaciones contra la codemandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Ramos Rodríguez, a la que se cita para que en el término de quince días comparezca ante el Juzgado, a fin de hacer uso de su derecho, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio, sin volverla a citar ni emplazarla, ni hacerle otras notificaciones que las que previene la ley. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, líbrense edictos en el BOP, que se entregarán a la procuradora de la actora para que cuide de su diligenciamiento y devolución al Juzgado, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado y para que sirva de citación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Ramos Rodríguez, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.298

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 291 de 1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Antonio Romero Sánchez y Aquilina Pérez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Urbana número 30. — Piso vivienda en Zuera (Zaragoza), en calle Mayor, núms. 70-72-74, en la segunda planta alzada del inmueble, perteneciente a la escalera 2, tipo E, con una superficie construida de 66,53 metros cuadrados y útil de 62,26 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,493%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 3.935, libro 147, sección Zuera, folio 11, finca número 9.388. Tasado en 5.541.140 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 5.541.140 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 34.120

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 320 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de junio de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 320 de 1996 de juicio eje-

cutivo, seguidos por Banco de Sabadell, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, siendo demandados María Isabel Bayo Pérez, Juan Carlos Pérez Andreu y María Pilar Bayo Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Sabadell, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María Isabel Bayo Pérez, Juan Carlos Pérez Andreu y María Pilar Bayo Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.259.844 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Isabel Bayo Pérez, Juan Carlos Pérez Andreu y María Pilar Bayo Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 34.126

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 368 de 1996, instancia de Faustino F. Martínez Pinilla, representado por el procurador don Carlos Adán Soria, contra Torlón, S.A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 6 de junio de 1996 se ha mandado emplazar a Torlón, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 34.211

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 393 de 1996, a instancias de Caja Postal, S.A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Cerimag, S.A., y por proveído del día de la fecha se ha mandado requerirla de pago para que en el plazo de diez días abone la suma adeudada de 9.134.268 pesetas, con apercibimiento de que en otro caso se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Urbana núm. 246. — Vivienda o piso 2.º C de la escalera 2, en la segunda planta superior, de 46,43 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,065% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque II del que forma parte con 2,130%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.126, libro 895 de la sección 1.ª, folio 133, finca número 43.705.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la deudora Cerimag, S.A., en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 34.755

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 161 de 1996-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Fernando Bello Mirave y María Soledad Suárez Tiemblo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los demandados, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Piso 2.º sito en calle Italia, 35. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.507, folio 45, finca núm. 15.254. Valorado en 5.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 34.590

Doña María Jesús López Marín, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 172 de 1996-D se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de abril de 1996. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 172 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y bajo la dirección del letrado don Jaime Arenas Lafuente, y de otra, como demandados, Zarapán, S.L., Oscar Vera Rubio, Ana Cristina Teruel Fuster, herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Vera Calderón, María Pilar Rubio Callejas, Francisco Blasco Lambeja, Joaquina Pina Burriel y Francisco Pedro Blasco Pina, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Zarapán, S.L., Oscar Vera Rubio, Ana Cristina Teruel Fuster, herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Vera Calderón, María Pilar Rubio Callejas, Francisco Blasco Lambeja, Joaquina Pina Burriel y Francisco Pedro Blasco Pina, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 9.589.797 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Oscar Vera Rubio, Ana Cristina Teruel Fuster, herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Vera Calderón, Francisco Blasco Lambeja, Joaquina Pina Burriel y Francisco Pedro Blasco Pina, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 34.593

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 194 de 1996-A se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 327 de 1996. — En Zaragoza a 6 de junio de 1996. — La señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 194 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y bajo la dirección del letrado don Francisco Irazo Villacampa, y de otra, como demandados, María Pilar Castellón Zabay y Ramón Miguel Muñoz García, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Pilar Castellón Zabay y Ramón Miguel Muñoz García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 2.030.882 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados María Pilar Castellón Zabay y Ramón Miguel Muñoz García, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El oficial habilitado.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 34.594

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 108 de 1996-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 308 de 1996. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 108 de 1996, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Barclays Bank, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José Manuel Gistaín Villagordo, y de otra, como demandados, Calixto Casas Pola y Enriqueta Ibáñez Puigdevall, declarados en rebeldía, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Barclays Bank, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Calixto Casas Pola y Enriqueta Ibáñez Puigdevall, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 562.422 pesetas, más intereses legales al tipo pactado del 24% anual sobre la cantidad de 445.061 pesetas y desde el 20 de diciembre de 1995, y con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días, a contar desde su notificación, de forma conjunta con la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Calixto Casas Pola y Enriqueta Ibáñez Puigdevall, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El oficial habilitado.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 34.118

En autos de menor cuantía seguidos al número 937 de 1995, a instancia de Herald de Aragón, S.A., contra MO2 Publicidad y Marketing, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 al señor magistrado-juez. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1995. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Herald de Aragón, S.A., y en su nombre a la procuradora doña María Isabel Franco Bella, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a MO2 Publicidad y Marketing, S.L., a la que se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en situación de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada MO2 Publicidad y Marketing, S.L., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 34.516

En el procedimiento de cognición número 177 de 1996-D, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza a instancia de Codesgil, S.L., contra Somontano, S.L., sobre cognición, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1996. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de cognición número 177 de 1996, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Codesgil, S.L., representada por la procuradora doña Almudena Gállego Vázquez y defendida por el letrado don Ignacio Gállego Vázquez, y de otra, como demandada, Somontano, S.L., sobre cognición-desahucio, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Codesgil, S.L., contra Somontano, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto al local nave sita en Zaragoza, polígono San Valero II, nave 55, condenando a la demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la propiedad la misma dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y debo condenar y condeno asimismo a la citada demandada a que abone a la actora las rentas reclamadas en la demanda, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1996, que suman un total de 670.954 pesetas. Se le condena, asimismo, al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Somontano, S.L., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 34.772

La jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 3 de junio de 1996. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de separación registrado con el número 49 de 1996, seguidos a instancia de Vicente Escolano Milla, representado por la procuradora doña María Cruz Díez, asistido del letrado don Pablo Barcelona del Río, contra Yanin Gómez González, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de este proceso, debo declarar y declaro, por ser procedente en derecho, la separación del matrimonio formado por Vicente Escolano Milla y Yanin Gómez González, aprobándose las siguientes medidas:

1.º Se atribuye el uso del domicilio conyugal a Vicente Escolano Milla.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial.

Y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Remítase el correspondiente exhorto al Registro Civil Central de Madrid.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la demandada Yanin Gómez González.

Dado en Calatayud a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

#### CASPE

Núm. 34.770

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 99 de 1995, instados por Banco Español de Crédito, S.A., contra Joaquín Ibarz Silvestre y Liria Rius Silvestre, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se relacionarán al final, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto a la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda la misma cantidad, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que se realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de septiembre de 1996. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 9 de octubre

siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 6 de noviembre próximo inmediato.

Los bienes que se subastan, todos ellos sitos en Mequinenza (Zaragoza), son los siguientes:

1. Monte destinado a pastos, leñas bajas y pinar, partida "Aubera", de 40 áreas de superficie. En el interior de la finca descrita se hallan construidas las siguientes edificaciones constitutivas de un mismo complejo de reproducción y crianza cuñícola: Conjunto de tres naves y una casa de labor, todo ello en planta baja; la primera de las naves, destinada a madres de crianza, tiene una superficie de 171 metros cuadrados en medidas de 9 metros de anchura por 19 metros de larga; las otras dos naves, de idénticas características, destinadas a la crianza, tienen una superficie cada una de ellas de 258 metros cuadrados en medidas de 6 metros de anchura por 45 metros de largas, y por último, la casa de labor, que tiene una superficie de 48 metros cuadrados en medidas de 6 metros por 8 metros. Inscrito al tomo 381, folio 11, finca núm. 5.089. Tasado en 18.190.000 pesetas.

2. Monte destinado a pastos, leñas bajas y pino, partida "Porchina", de 4 hectáreas, de las que 3 hectáreas 40 áreas corresponden a la parcela 47, 26 áreas 25 centiáreas a la parcela 29 y 33 áreas 75 centiáreas a la totalidad de la parcela 53, todas ellas del polígono 11. Inscrito al tomo 381, folio 13, finca núm. 5.090. Tasado en 2.140.000 pesetas.

3. Campo de secano en la partida "Aguts" o "Auts", de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 108, folio 169, finca 1.441. Tasado en 1.070.000 pesetas.

4. Campo de secano en la partida "Porchina", de 2 hectáreas 57 áreas 44 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 108, folio 171, finca 1.442. Tasado en 1.070.000 pesetas.

5. Vivienda unifamiliar sita en calle A-9, núm. 2, de Mequinenza, de 120 metros cuadrados. Finca registral núm. 5.787, inscrita al tomo 436, libro 44, folio 105 del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasada en 8.715.000 pesetas.

6. Cuatro conejos madres. Tasados en 14.000 pesetas.

7. Tres conejos machos. Tasados en 13.500 pesetas.

8. Seis jaulas de engorde. Tasadas en 42.000 pesetas.

Dado en Caspe a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 34.771

En este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 48 de 1996 entre las partes que más adelante se expresan, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 8 de junio de 1996. — La señora doña María Luisa Casares Villanueva, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 48 de 1996, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca y dirigida por el letrado señor García-Belenguer Valdés, contra José Ramón Cay Alegre, Lourdes Ambite Ambite y José Cay Arenaz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Ramón Cay Alegre, Lourdes Ambite Ambite y José Cay Arenaz, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 1.214.222 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, con expresa condena a la demandada al pago de las costas causadas, y haciéndose saber que contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado.

Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la ley procesal, a no ser que la ejecutante solicite la notificación personal de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la citada sentencia a los demandados rebeldes, especialmente a José Cay Arenaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Ejea de los Caballeros a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 34.299

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 321 de 1995, por falta de pago de renta de vivienda, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina a 31 de mayo de 1996. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos número 321 de 1995, seguidos a instancia de Tomás Vicente Sancho, vecino de Illueca (Zaragoza), calle Independencia, 9, representado por el procurador de los Tribunales señor Adiego y asistido por el letrado señor López Jiménez, contra Angel Pablo Corral Perdido, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que estimando la demanda rectora de este proceso, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la parte demandada de la vivienda situada en las plantas primera y segunda de la casa sita en la calle Costa, núm. 13, de Illueca, condenando a la misma al desalojo dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, condenado a la parte demandada al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes (a la demandada por edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de este Juzgado), haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia literal a los autos de su razón, quedando el original incorporado al libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez titular, Francisco José Polo Marchador.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Angel Pablo Corral Perdido, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta Elena Pueyo Castán.

## TARAZONA

Núm. 34.827

Por estar así acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza), en la tercera subasta celebrada en el día de la fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 69 de 1995, a instancias de Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por el procurador señor Molinos Laita, contra Inmobiliaria Turiaso, S.L., al haber sido ofrecida por la totalidad de las fincas objeto de la subasta la suma de 1.000 pesetas por la parte actora, y al ser dicha suma inferior al tipo de la segunda subasta, en virtud de lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se emplaza a la demandada antes mencionada, cuyo domicilio social actual se ignora, para que dentro del plazo de nueve días pueda mejorar dicha postura por sí o por tercera persona autorizada.

Dado en Tarazona a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.543

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 895 de 1995, instados por Andrés Alvarez Abad, contra Granja Nueva Vega, S.L., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Andrés Alvarez Abad y Granja Nueva Vega, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Andrés Alvarez Abad, 1.955.325 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.205 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Granja Nueva Vega, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.970

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 225 de 1996, instados por Luis E. Carrero Esteban, contra Fabricación de Elementos de Gas, S.L., en solicitud por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de julio próximo, a las 10.05 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Fabricación de Elementos de Gas, S.L., expido el presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.971

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 459 de 1996, instados por José Miguel García Gil,

contra Nueva Gestión Aragonesa, S.L., en solicitud de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 15 de julio próximo, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Nueva Gestión Aragonesa, S.L., expido el presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 34.972

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 200 de 1996, instados por Miguel Ochandía Alcerreca y Francisco Javier Melendo López, contra Diseño Cíclico Evolutivo, S.L., en solicitud de despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Diseño Cíclico Evolutivo, S.L., expido el presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.214

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 950 de 1995, seguidos a instancia de María Luisa Aparicio Benedit, contra Keal UTE, Korespa, S.A., y Excavaciones Alhamesas La Cruz, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 85, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra Keal UTE, Korespa, S.A., y Excavaciones Alhamesas La Cruz, S.L., debo condenar y condeno a dichas codemandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 834.302 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación y citación a Keal UTE, Korespa, S.A., y Excavaciones Alhamesas La Cruz, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.216

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 165 de 1996, a instancia de José Luis Ferreiro Rodríguez, contra Lorry Truck, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre base reguladora de incapacidad temporal, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Luis Ferreiro Rodríguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Lorry Truck, S.L., debo declarar y declaro que no ha lugar a la misma, absolviendo a los demandados de lo pedido frente a ellos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 34.221**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 276 de 1996, a instancia de Ana María Fron Bielsa, contra Ramón Espachs Ollé y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y coídeno al demandado Ramón Espachs Ollé a que abone a Ana María Fron Bielsa la cantidad de 134.226 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora en los conceptos que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ramón Espachs Ollé, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 34.222**

En ejecución núm. 149 de 1996, despachada en autos núm. 829 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Emilio Guiu Pomar y otros, contra Comercial del Portacontenedor, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial del Portacontenedor, S.L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 4.412.320 pesetas en concepto de principal, la de 485.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 441.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial del Portacontenedor, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 34.226**

En ejecución núm. 150 de 1996, despachada en autos núm. 960 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Alfonso López de la Manzanera, contra Alternativa Exprés, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Alternativa Exprés, S.A., con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 661.553 pesetas en concepto de principal, la de 72.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 66.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Alternativa Exprés, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 34.554**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 469 de 1996, a instancia de Jesús Ibáñez Lambea, contra Transportes Modrego, S.L., en reclamación por despido, con fecha 24 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Jesús Ibáñez Lambea, contra Transportes Modrego, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 16 de julio próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Transportes Modrego, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en camino de Cogullada, sin número, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 34.555**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 395 de 1996, a instancia de Armando Cuenca Bailón y otros, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 13 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Armando Cuenca Bailón y otros, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 16 de julio próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono de Malpica, calle E, 79-80, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial